



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

14 de julio de 2014

Número 136

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de julio de 2014, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón y se establecen sus cuantías para el curso académico 2014-2015. 22295

ORDEN de 10 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden de 9 de julio de 2013, que desarrolla la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón. 22297

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Puestos Base Grupo A)..... 22301

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo de Vicegerente de Investigación, Jefe de Gabinete de Rectorado y Secretario del Consejo Social, vacantes en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación. 22326

RESOLUCIÓN 3 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2014/2015. 22331



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Federico Ozanam, para la gestión del programa de alquiler social, en aplicación del Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón. 22352

ORDEN de 24 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Deportivo Básico Balonmano Aragón, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. 22355

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Amigos del Románico, para la intervención en la rehabilitación y mantenimiento de la ermita de San Juan Bautista de Rasal en Huesca. 22363

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Comarca Campo de Borja al convenio marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes. 22367

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2014. 22371

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2014. 22375

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el tercer y cuarto trimestre de 2013, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 22379

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la implantación del proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en el Centro Público Integrado de Formación Profesional "Corona de Aragón" de Zaragoza, en colaboración con varias empresas del sector de Instalación y Mantenimiento. 22386

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, Pediatras y Enfermeras, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 22393



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca la licitación de un contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales de los municipios de Utebo, La Joyosa, Pinseque, Sobradriel, Torres de Berrellén y Zaragoza (Casetas, Garrapinillos y Villarrapa). 22399

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, del servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón. 22401

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos. 22403

NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 22405

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en el procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación. 22408

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación. 22409

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 22410

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de requerimiento en expediente de beneficiarios de bolsa de alquiler social. 22413

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO de la Dirección General de interior, a las personas que se indica, de la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresarios de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 22414

ANUNCIO de la Dirección General de Interior, a las personas que se indica, de la resolución de un procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de juego. 22415

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica Modificación-ampliación por implementación nueva turbina en la "Central hidroeléctrica Del Río de la Comunidad de Regantes del Guadalopec". Expediente número AT 7/14 de la provincia de Teruel. 22416



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se somete a información pública el proyecto de modificación de la Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículo de la formación inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón. 22419

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Pilar Gallizo Francés, de la resolución recaída en el expediente número 50/212-I/07, sobre pensiones no contributivas. 22420

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Herminia G. Mora Guerrero, de la resolución recaída en el expediente número 50/201-J/14, sobre pensiones no contributivas. 22421

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. José María Cayuela Gorgori, en el expediente número H/13/0435/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón. 22422

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Marius Predoiu, en el expediente número Z/07/1181/02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón. 22423

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las ayudas de apoyo a la integración familiar. 22424

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las ayudas de apoyo a la integración familiar. 22425

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de requerimiento de documentación exigible para la tramitación de ayudas de apoyo a la integración familiar, en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón. 22426

EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se requiere la comparecencia de los interesados en los expedientes que se indican en el anexo. 22427

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Auxiliar de Apoyo a la Investigación Clínica A (Ref. 10-2014). 22428

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica, a D.^a Mónica María Henao Mora, requerimiento de información sobre tramitación de procedimiento de inscripción como familia numerosa. 22429

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

EDICTO del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, relativo a la información pública en expediente de aprobación del proyecto reurbanización del camino de la Colomina. ... 22430



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de julio de 2014, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón y se establecen sus cuantías para el curso académico 2014-2015.

La Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 26 que el establecimiento y fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por orden conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento del que dependa el órgano al que corresponda su ejecución.

Mediante Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" de 24 de junio de 2013) se crearon precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada orden establece, entre otros conceptos, como se detalla en su anexo, precio por "matrícula en curso completo", tanto en ciclos formativos de grado superior de formación profesional como en ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Asimismo, se fijan otros conceptos de precios públicos por matrícula aplicando para su cálculo el "precio por módulo".

Motivado por la voluntad de simplificar y unificar criterios, resulta conveniente la supresión del precio público "matrícula por curso completo" en ciclos formativos de grado superior tanto de formación profesional como de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, reduciendo la casuística de los importes de estos precios públicos, que se calcularán multiplicando únicamente el precio por módulo por el número de módulos en que se efectúe la matrícula, lo que se aplicará a las enseñanzas a cursar a partir del próximo curso académico 2014-2015.

Asimismo, la presente orden incluye en anexo el resto de precios públicos de ciclos formativos de grado superior, cuyas denominaciones e importes para el curso académico 2014-2015 se mantienen sin cambios con respecto de la Orden de 14 de junio de 2013 de creación de estos precios públicos.

El Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, justifican la competencia de cada uno de estos Departamentos, por un lado en materia de hacienda y, por otro, en materia de educación, para dictar la presente orden.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, disponemos:

Artículo único. Se modifica el anexo de la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado su-



perior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 24 de junio), que queda aprobado en los términos establecidos en el anexo a la presente orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de julio de 2014.

**La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

ANEXO

CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y EN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
A. Alumnos de centros docentes de titularidad pública	
Matrícula precio por módulo	35 euros
Matrícula en módulo Formación en Centros de Trabajo (FCT)	35 euros
Matrícula en módulo de Proyecto	35 euros
Matrícula parcial (precio por módulo)	35 euros
Matrícula a distancia (precio por módulo)	35 euros
B. Alumnos de centros docentes de titularidad privada	
Apertura de expediente	25 euros
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
A. Alumnos de centros docentes de titularidad pública	
Matrícula precio por módulo	35 euros
Matrícula en módulo Formación en Centros de Trabajo (FCT)	35 euros
Matrícula en módulo de Proyecto	35 euros
B. Alumnos de centros docentes de titularidad privada	
Apertura de expediente	25 euros



ORDEN de 10 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden de 9 de julio de 2013, que desarrolla la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 14 de junio de 2013 de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se crearon precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" número 122, de 24 de junio de 2013), en adelante, orden de creación de los precios públicos de grado superior.

Esta orden ha sido modificada parcialmente mediante Orden de 3 de julio de 2014, al suprimir el concepto "matrícula por curso completo" y su precio correspondiente, de tal manera que el importe de la matrícula se calculará multiplicando el precio por módulo por el número de módulos en que se efectúe la matrícula, a partir del próximo curso académico 2014-2015.

Mediante Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 136, de 12 de julio de 2013, se desarrollaba la ya mencionada orden de creación de los precios públicos de grado superior. Entre otras cuestiones, establecía el cálculo del importe de los precios públicos, bonificaciones en el pago de dichos precios por méritos académicos así como el procedimiento de formalización de matrículas en las que se incluyan convalidaciones de módulos profesionales, cuestiones que resulta necesario modificar. En el caso de las mencionadas bonificaciones, se trata de no perjudicar a los alumnos con módulos convalidados que pudieran tener derecho a ellas. En cuanto a las convalidaciones, las modificaciones vienen determinadas por el procedimiento de convalidaciones de módulos profesionales establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se incluye, asimismo, la modificación del cálculo del importe de los precios públicos así como la de los anexos I y III, eliminando la opción "matrícula por curso completo".

La Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 32 que la gestión y administración de los precios públicos corresponde a los Departamentos u organismos públicos que deban prestar el servicio.

Por otro lado, la disposición final primera de la orden de creación de los precios públicos de grado superior, concede autorización expresamente al Consejero competente en materia de enseñanza no universitaria, entre otras cuestiones, para aprobar los modelos de impresos necesarios para la gestión de estos precios así como para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la mencionada orden.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el que se atribuyen al Departamento, entre otras funciones, las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo lo anterior, se considera procedente modificar parcialmente la Orden de 9 de julio de 2013 así como los modelos de impresos I y III necesarios para su tramitación.

En su virtud, a propuesta del Director General de Ordenación Académica, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de julio de 2013, que desarrolla la Orden de 14 de junio de 2013 de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 9 de julio de 2013, que desarrolla la Orden de 14 de junio de 2013 de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Cálculo del importe de los precios públicos.



El importe de matrícula se calculará multiplicando el precio por módulo por el número de módulos que conforman esa matrícula, ya sea en régimen presencial o en la modalidad de matrícula a distancia”.

Dos. El apartado 5 del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“5. Méritos académicos.

Con respecto al artículo 6.1.f) de la citada Orden de 14 de junio, relativo a las bonificaciones por méritos académicos, los módulos profesionales convalidados no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media.

Este mismo criterio se aplicará para las enseñanzas profesionales de grado superior de artes plásticas y diseño.”

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, con la siguiente redacción:

“2. En los restantes casos de solicitudes de convalidaciones de módulos, se deberá abonar el precio público correspondiente a dichos módulos.”

Cuatro. Se suprime el apartado 4 del artículo 8.

Cinco. Se modifican los anexos número I (grado superior de formación profesional, alumnos de centros públicos) y III (grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, alumnos de centros públicos) correspondientes a los alumnos que formalicen matrícula en centros docentes públicos en las enseñanzas objeto de esta orden, que quedan como consta en anexos a esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de julio de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**


ANEXO I. GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CENTROS PÚBLICOS

A favor de la cuenta restringida nº _____ de PRECIOS PÚBLICOS del CENTRO

Localidad _____

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ALUMNO:

D. _____

Supuestos de matrícula bonificada: (indíquese los que correspondan)			
Familia numerosa	☐ categoría general ☐ categoría especial	Sólo para alumnos de primer curso, con: matrícula de honor/premio extraordinario, en bachillerato o equivalente o en ciclos de grado superior, de formación profesional o equivalente o de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o equivalente	☐
Minusvalía 33%	☐	Sólo para alumnos de segundo curso, que hayan superado la totalidad de los módulos de primer curso con una nota media igual o superior a 9:	
Víctimas de actos terroristas	☐	Nota media primer curso completo _____	☐
Becario ⁽¹⁾	☐	Alumno desempleado de larga duración, mayor de 45 años, que cumple los requisitos indicados en nota a pie de página ⁽²⁾	☐

MATRÍCULA N° de módulos (incluir, en su caso, FCT y proyecto) _____ Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN **Euros**
☐ **IMPORTE TOTAL** **Euros**
☐ **A INGRESAR PRIMER PAGO FRACCIONADO (50%)** **Euros**
☐ **SEGUNDO PAGO FRACCIONADO (50%)** **Euros**

Importe del ingreso en letra _____ euros

OBSERVACIONES _____

_____, _____ de _____ de _____
Firma y sello del Centro ⁽³⁾ Firma del impositor

Sello
Validación de la entidad bancaria

⁽¹⁾ De no obtener la beca solicitada, el alumno deberá satisfacer el 100% del importe correspondiente a la liquidación ante la Secretaría de su centro de matrícula, en el plazo de quince días hábiles desde que haya recibido la notificación de denegación de la beca.

⁽²⁾ Art. 6.1 e) de la Orden por la que se crean estos precios públicos. Alumno mayor de 45 años, desempleado demandante de empleo, de forma ininterrumpida, durante un período mínimo de 12 meses, así como el resto de miembros de su unidad familiar, sin que ninguno perciba prestación por tal situación. Se acreditará mediante certificados del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

⁽³⁾ La firma y sello del centro se efectuarán tras acreditar el pago en la entidad bancaria.

NOTA IMPORTANTE.- La falta de pago del importe total, en el caso de opción por el pago total, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial, en caso de opción por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de matrícula y a la pérdida de las cantidades abonadas.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido al centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. Consulta de direcciones en www.centroseducativosaragon.es



ANEXO III. GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CENTROS PÚBLICOS

A favor de la cuenta restringida nº _____ de PRECIOS del CENTRO

Localidad _____

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ALUMNO:

D. _____

Supuestos de matrícula bonificada: (indíquese los que correspondan)			
Familia numerosa	☐ categoría general ☐ categoría especial	Sólo para alumnos de primer curso, con: matrícula de honor/ premio extraordinario, en bachillerato o equivalente o en ciclos de grado superior, de formación profesional o equivalente o de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o equivalente	☐
Minusvalía 33%	☐	Sólo para alumnos de segundo curso, que hayan superado la totalidad de los módulos de primer curso con una nota media igual o superior a 9:	
Victimas de actos terroristas	☐	Nota media primer curso completo _____	☐
Becario ⁽¹⁾	☐	Alumno desempleado de larga duración, mayor de 45 años, que cumple los requisitos indicados en nota a pie de página ⁽²⁾	☐

MATRÍCULA N° de módulos (incluir, en su caso, FCT y proyecto) _____ Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN _____ **Euros**
☐ IMPORTE TOTAL _____ Euros
A INGRESAR ☐ PRIMER PAGO FRACCIONADO (50%) _____ Euros
☐ SEGUNDO PAGO FRACCIONADO (50%) _____ Euros

Importe del ingreso en letra _____ euros

OBSERVACIONES _____

_____, _____ de _____ de _____
 Firma y sello del Centro ⁽³⁾ _____ Firma del impositor

Sello
 Validación de la entidad bancaria

⁽¹⁾ De no obtener la beca solicitada, el alumno deberá satisfacer el 100% del importe correspondiente a la liquidación ante la Secretaría de su centro de matrícula, en el plazo de quince días hábiles desde que haya recibido la notificación de denegación de la beca.

⁽²⁾ Art. 6.1 e) de la Orden por la que se crean estos precios públicos. Alumno mayor de 45 años, desempleado demandante de empleo, de forma ininterrumpida, durante un período mínimo de 12 meses, así como el resto de miembros de su unidad familiar, sin que ninguno perciba prestación por tal situación. Se acreditará mediante certificados del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

⁽³⁾ La firma y sello del centro se efectuarán tras acreditar el pago en la entidad bancaria.

NOTA IMPORTANTE.- La falta de pago del importe total, en el caso de opción por el pago total, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial, en caso de opción por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de matrícula y a la pérdida de las cantidades abonadas.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido al centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. Consulta de direcciones en www.centroseducativosaragon.es



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Puestos Base Grupo A).

Vacante los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional, podrán participar en esta convocatoria siempre que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente.
- d) El personal funcionario incorporado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a Cuerpos y Escalas de la Administración de otras Comunidades Autónomas y de la Administración Local, que cumpla los requisitos determinados en los puestos de trabajo, podrán solicitar exclusivamente los siguientes: 4181 ingeniero/a de minas.
- e) El personal estatutario de la Comunidad Autónoma de Aragón, que cumplan los requisitos determinados en los puestos de trabajo, podrá solicitar exclusivamente los siguientes: 12103 médico/a de atención primaria; 12121 médico/a de atención primaria; 12123 médico/a de atención primaria, 12124 médico/a de atención primaria; 7714 médico/a de atención primaria; 12036 facultativo/a superior especialista; 12037 facultativo/a superior especialista; 12234 médico/a de atención primaria; 13447 médico/a de atención primaria; 13448 médico/a de atención primaria; 11917 facultativo/a superior especialista y 11916 médico/a de atención primaria.



2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo donde se especifican los puestos objeto de convocatoria. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

Méritos Específicos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.
2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.
3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.
4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.
5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.
6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.
7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concurra, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos Generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concurra: 5'00 ptos.
2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concurra: 4'00 ptos



3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pto.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pto.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pto.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pto.
- b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)
1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pto.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pto.
 3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pto.
 4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pto.
 5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pto.
- c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pto.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pto.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pto.
 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pto.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pto.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pto.
 2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.
 3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Tercera.

1. Los interesados podrán solicitar por orden de preferencia la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en el anexo. La adjudicación de puestos, que se llevará a cabo por la puntuación obtenida por la aplicación de baremo de la base segunda.
2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.

Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.



Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, el adjudicatario del puesto convocado no podrá desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública: del Portal del Empleado, o directamente a través de la página web <https://servicios3.aragon.es/sip/>.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se excluirán del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

En la misma dirección web consta un manual de usuario de la aplicación que facilitará su utilización por los usuarios, así como la posibilidad de acceder a asistencia telefónica.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados y acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.



4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aún cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso, hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración finalice sus trabajos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19948	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
19950	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
43066	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
48846	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
48847	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19947	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	AT.CONTINUADA

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON _ DIRECCIÓN DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19949	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN _SUBDIRECCIÓN DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19946	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON _SUBIDRECCIÓN DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
20026	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

Pagina: 2

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE PARTICIPACION CIUDADANA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
16096	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
879	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7849	ECONOMISTA	22	B	200681	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE TURISMO _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
3869	ARQUITECTO/A	22	B	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
880	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
11159	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11161	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
17755	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
17764	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
11207	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
17753	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

31768	SOCIÓLOGO/A	22	A	200115	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	
-------	-------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

31788	ECONOMISTA	22	A	200681	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	
-------	------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE CALATAYUD CALATAYUD

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

17750	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	---	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

17757	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	---	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

19479	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO EN MATERIA DE SELECCION, ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	
-------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

20077	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO EN MATERIA DE SELECCION, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	
-------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

17761	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B	200114	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	---	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

48889	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO EN MATERIA DE SELECCIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	
-------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	--	--	--

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

18718	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

20058	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE URBANISMO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

18747	ARQUITECTO/A	22	B	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
-------	--------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1219	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	22	B	200222	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	---	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

19411	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1429	ARQUITECTO/A	22	A	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	--------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

Pagina: 5

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

19412	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	22	B	200222	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
-------	---	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1213	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

19320	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1620	ARQUITECTO/A	22	A	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	--------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

1621	ARQUITECTO/A	22	A	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	--------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

19321	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	22	A	200222	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
-------	---	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1293	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

18670	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

1286	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1426	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
13028	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18679	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1690	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
18667	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1450	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1524	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1619	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
1622	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
10856	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
---------------	--------------	----	--------------	---------	--------	---------	-------------------------	-----------------	--------

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
48943	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01106		FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7787	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	
13109	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO RURAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1828	INGENIERO/A AGRÓNOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	
3104	INGENIERO/A AGRÓNOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROAMBIENTAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
3549	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01050		FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	
2073	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01050		FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	
3559	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01050		FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE CALIDAD AMBIENTAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7732	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B	200223	A			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	
7786	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B	200223	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

7733	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	-----------------------	----	---	--------	---	--	---	-------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

7736	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01030	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	---	--	--

50413	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01421		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
-------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	--	--	--

7793	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01050		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	--	--	--

7794	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01020 01421		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
------	-------------------------------------	----	---	--------	---	----------------	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1878	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1943	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA
------	-----------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	---------------

13114	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA
-------	-----------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	---------------

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

2099	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

2106	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

7792	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01050	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	---	--	--

7902	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01010		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE SU TITULACION	
------	-------------------------------------	----	---	--------	---	-------	--	--	--

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

13143	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

2670	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

2667	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA
------	-----------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	---------------

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

3092	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

3103	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

3482	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

11551	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

3043	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

13102	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B	200223	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
-------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

3106	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

3485	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

3036	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	A	200224	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

3135	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	A	200224	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

1876	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA
3096	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA
18494	INGENIERO/A DE MONTES	22	B	200225	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	AT.CONTINUADA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

7851	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01030		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
18128	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01030 01010		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

201	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
3771	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

3770	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	A	200223	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
------	------------------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15848	ECONOMISTA	22	B	200681	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	------------	----	---	--------	---	--	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE ENERGIA Y MINAS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

3972	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	A	200223	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
3973	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	A	200223	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
16110	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01030	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION E INSPECCIÓN	
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE HUESCA									
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
55657	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE ZARAGOZA									
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
3946	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	A	200223	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCIÓN	
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4181	INGENIERO/A DE MINAS	22	B	200226	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B.	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCIÓN	
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE									
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN DE PERSONAL ZARAGOZA									
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
9656	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ARAGON ZARAGOZA									
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6777	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	HORARIO ESPECIAL
6830	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	JORNADA DE TARDE HORARIO ESPECIAL

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
55299	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7081	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	HORARIO ESPECIAL

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DEL LIBRO DE ARAGON _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
50265	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01511		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18872	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL PUESTO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17298	ARQUITECTO/A	22	B	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6690	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	
15992	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		PALEONTOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	
15993	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		ARQUEOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	
15996	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		ETNOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
---------------	--------------	----	--------------	---------	--------	---------	-------------------------	-----------------	--------

CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6732	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		ARCHIVO	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	
6687	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		ARCHIVO	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
50025	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		ARQUEOLOGÍA O MUSEOS	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: MUSEO PEDAGOGICO DE ARAGON (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19462	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		MUSEOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORANEOS PABLO SERRANO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18877	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B	200251	A		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18870	ARQUITECTO/A	22	B	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19376	ARQUITECTO/A	22	A	200221	A			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

15317	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRACION SANITARIA	
-------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	--	---	--

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

18871	ARQUITECTO/A	22	B	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
-------	--------------	----	---	--------	---	--	--	-------------------------------	--

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

17124	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

18326	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
-------	--------------------------	----	---	--------	---	-------	--	-----------------------------------	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

5823	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A		ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	
------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	---	---	--

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD PUBLICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

4327	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	
------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	--	--	--

4437	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	
------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	--	--	--

4440	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	
------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	--	--	--

4518	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	
------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	--	--	--

19054	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	
-------	--------------------------------------	----	---	--------	---	--	--	--	--

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19279	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS EN MATERIA DE SALUD PUBLICA	

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
5803	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01050		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE FAMILIA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18581	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18339	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4956	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	A	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7407	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	
11419	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
5351	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	
5352	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	A	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6280	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	A	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
5834	INGENIERO/A AGRONOMO/A	22	B	200224	A			FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18922	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	B	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	
5536	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	A	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	
5537	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	A	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	
5588	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	22	A	200231	A			FUNCIONES TECNICO_ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18263	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	HUESCA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
55484	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B		A	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4329	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
17583	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN DE AREA DE COORDINACION ASISTENCIAL _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
4328	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES TECNICOBUROCRATICAS EN MATERIA DE SANIDAD	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN DE AREA DE OBRAS, INSTALACIONES,EQUIPAMIENTOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
55942	ARQUITECTO/A	22	B	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL PUESTO	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7187	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
7486	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7155	ARQUITECTO/A	22	A	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7472	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01550		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7312	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7314	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01080 01550		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	
7315	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7316	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7409	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
10430	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
10431	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
12103	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	B	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	
12121	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12123	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12124	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7613	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
7614	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7714	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7194	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
7491	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
12040	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7305	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	
7480	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	AT.CONTINUADA
7481	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	AT.CONTINUADA
7483	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	
7484	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y SU TITULACION	
7589	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	AT.CONTINUADA
19133	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA PSICOLOGO/A	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO Y TITULACION	
19409	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
12036	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	
12037	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
12234	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
13447	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	
13448	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE II (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11917	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	A	200241	A	01130		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11916	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	22	A	200362	A			FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo de Vicegerente de Investigación, Jefe de Gabinete de Rectorado y Secretario del Consejo Social, vacantes en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 167 y ss. de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus modificaciones posteriores, y de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 21 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.— *Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán participar en esta convocatoria:

- Los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, que pertenezcan al Grupo A Subgrupo A1 o A2, siempre que reúnan los requisitos necesarios para los puestos convocados.

- Los funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a cuerpos o Escalas equivalentes al nivel de titulación recogido en el grupo del párrafo anterior y que reúnan los requisitos exigidos en los anexos.

- Los funcionarios de carrera de la Universidad y del resto de las Administraciones Públicas, en excedencia voluntaria por interés particular, para poder participar, deberán llevar más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, así como el resto de requisitos previstos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios

2. El desempeño de los puestos de trabajo convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

Segunda.— *Solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Se deberá presentar una solicitud por cada una de los puestos a los que se opte, indicando explícitamente la denominación del mismo.

Las solicitudes, que se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio de 2011), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A las solicitudes se deberán acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados



en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se estime oportuno poner de manifiesto.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. El destino adjudicado será irrenunciable.

Tercera.— Selección.

Se podrá convocar a los aspirantes que se considere oportuno para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir las aptitudes para el desempeño de los puestos convocados.

Podrán declararse desiertos los puestos de trabajo convocados si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño, a juicio de este Rectorado.

Cuarta.— Destino.

Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

Quinta.— Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.— El Rector, P.D., (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

Denominación del puesto: Vicegerente de Investigación.

Localidad: Zaragoza.

Nivel: 29.

Régimen Jurídico: Personal funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Tipo de puesto: Singularizado S1 (sin una adscripción concreta a cuerpos o escalas).

Forma de provisión: Libre Designación.

Complemento Específico: 1.481,89 euros/mensuales.

Tipo de jornada: Continuada A1/ED.

Formación Específica:

- Gestión Económica, Presupuestaria y Contabilidad.
- Programas informáticos de gestión del área funcional.
- Organización del trabajo: técnicas de gestión.
- Organización del trabajo: técnicas de dirección.
- Organización del trabajo: técnicas de análisis de la información.

ANEXO II

Denominación del puesto: Jefe de Gabinete.

Localidad: Zaragoza.

Nivel: 29.

Régimen Jurídico: Personal funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Tipo de puesto: Singularizado S1 (sin una adscripción concreta a cuerpos o escalas).

Forma de provisión: Libre Designación.

Complemento Específico: 1.481,89 euros/mensuales.

Tipo de jornada: Continuada A1/ED.

Formación Específica:

- Programas informáticos de gestión del área funcional.
- Organización del trabajo: técnicas de dirección.
- Organización del trabajo: técnicas de análisis de la información.

ANEXO III

Denominación del puesto: Secretario del Consejo Social.

Localidad: Zaragoza.

Nivel: 26.

Régimen Jurídico: Personal funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Tipo de puesto: No singularizado

Forma de provisión: Libre Designación.

Complemento Específico: 1.008,43 euros/mensuales.

Tipo de jornada: Continuada A1/ED.

Formación Específica:

- Organización de actos y protocolo
- Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática



RESOLUCIÓN 3 de julio de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2014/2015.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2005), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 abril de 2008), y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011), de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014), y de 10 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014), y sentencia núm. 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en su vigente redacción y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.



1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 14 de marzo de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 47 de 7 de marzo de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.3 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el Currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero ("Boletín Oficial del Estado", número 55, del 4 de marzo de 2004) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 67, del 19 de marzo de 2005), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 280, de 20 de noviembre de 2008), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, del 13 de abril de 2007). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su vigente redacción y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 103, de 30 de abril de 2000), por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

No podrán participar en el presente concurso los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, cuerpo, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de Zaragoza.

2.1.3. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.



2.2. Requisitos específicos:

- a) Ser Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o estar en posesión de titulación equivalente.
- b) Estar en posesión del título de Doctor.
- c) No haber completado el periodo de cinco años como Ayudante Doctor, en el régimen establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.
- d) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopias de los títulos universitarios correspondientes, acompañados de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico, núm. 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAESMM086).
- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2, en su caso.
- e) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:
 1. Documento que acredite la evaluación positiva de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
 2. Declaración jurada según modelo del anexo IV o certificado del periodo en que haya estado contratado en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, en su caso.
- f) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

- g) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
- h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g), deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el Currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web:

<https://sede.unizar.es:8743/UZA/uzs/es/AnunciosCiudadanoAction.action>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco. y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 14 de marzo de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 47 de 7 de marzo de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la



lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril de 2007, de 5 de abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, de 24 de marzo y de 7 de diciembre de 2010, de 19 de abril de 2011, 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013 y de 24 de abril de 2014 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe "Comisiones de selección de profesorado contratado".

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. El mérito preferente, al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, además, conforme al artículo 50 a) de dicha ley, será mérito preferente la estancia del



candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza.

5.2. Los criterios de valoración para resolver el concurso, han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 28 de abril de 2011, de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013 y de 24 de abril de 2014 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe "Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado".

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante "pruebas objetivas" en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Conforme a lo regulado en el artículo 36.4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Si las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 84/2003, de 29 de abril. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y



a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2014-2015. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En



caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el e-TOUZ, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 2 al 17 de agosto, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013, dentro del calendario académico (BOUZ núm. 4-13 de 9 de mayo de 2013), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor (AYD)

10.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de



2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, del 30 de junio de 2006).

10.2. Duración de los contratos.

Duración contrato: 4 cursos prorrogables hasta un máximo de 5 cursos académicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

En el caso de que la persona a contratar no haya completado el periodo máximo de cinco años en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, la duración del contrato que se suscriba, será por el tiempo que reste hasta completar el máximo de cinco años como profesor ayudante doctor. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2014-2015.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna núm. 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, ("Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho



a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de “no apto” que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
- c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopias compulsadas.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en su caso.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, (“Boletín Oficial del Estado”, número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 13 de agosto de 2001) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 19 de junio de 2002) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.



A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 3 de julio de 2014.— El Rector, Manuel José López Pérez.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Solicitud.
- III. Currículum.
- IV. Declaración jurada.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2014-2015
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE ABRIL DE 2014

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
240	1	AYD	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Dibujo Industrial, Expresión Gráfica, Herramientas Gráficas y Diseño Óptico.	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza



Universidad
Zaragoza

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría	AYD	Dedicación	Tiempo completo
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro		Localidad			

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI ☐ NO ☐	Otras necesidades:	SI ☐ NO ☐	Localidad:	Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐
-------------	---	--------------------	---	------------	---

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
☐ 2.3.b) Fotocopia de los Títulos Universitarios de Grado/Licenciado y Doctor.
☐ 2.3.c) Justificante de pago formación expediente.
☐ 2.3.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
☐ 2.3.e)1. Acreditación de evaluación positiva por la ANECA, o por la ACPUA.
☐ 2.3.e)2. Declaración jurada modelo anexo IV convocatoria o certificado del periodo de contratación, en su caso.
☐ 2.3.f) Modelo oficial de Currículum.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.g) Certificación académica.
☐ 2.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril.
 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



ANEXO III
MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM PARA LOS
CONCURSOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre			
DNI o Pasaporte.....			
Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha			
Residencia: Provincia: Localidad C.P.			
Domicilio Teléfono Mail			

FORMACIÓN ACADÉMICA			
Formación académica del solicitante			
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)			
<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....			
.....			
.....			
.....			
Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐			
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)			
<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....			
.....			
.....			
.....			
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar			
Título del programa de doctorado:			
Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc.			<u>Nº Doc.</u>
.....			
.....			
.....			

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

DOCENCIA						
Experiencia docente universitaria						
<u>Categoría</u>	<u>Régimen dedicación</u>	<u>Universidad Pública o Privada</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades						
.....						
.....						
.....						
Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos)						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
Otros méritos de docencia						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

PUBLICACIONES	
Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor).	
Libros	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Capítulos de libro	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Artículos en revistas científicas	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Otras publicaciones	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Firma:

csv: BOA20140714005

Otros méritos de investigación valorables según los criterios.		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros	
.....	Nº Doc. []
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:



Universidad
Zaragoza

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.		DNI/Pasaporte:	
-----------------	--	-----------------------	--

(señalar con una cruz)

▪ **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

☐

DECLARA, no haber completado el periodo de cinco años como profesor ayudante doctor, u ocho entre la citada figura y la de ayudante, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Federico Ozanam, para la gestión del programa de alquiler social, en aplicación del Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se regula la red de bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0100 la adenda al convenio de colaboración suscrita, con fecha 9 de junio de 2014, por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Fundación Federico Ozanam, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 102/2013, DE 11 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA LA RED DE BOLSAS DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER SOCIAL DE ARAGÓN

Zaragoza, a 9 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para la firma de la presente adenda, en virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 29 de abril de 2014.

De otra parte, D. Enrique Santamaría Tosao, con DNI 17279975Y, Presidente de la Fundación Federico Ozanam, en nombre y representación de la misma, con CIF G50399062, y domicilio social en la calle Pignatelli, número 17 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma de la presente adenda, por lo que

EXPONEN

Primero.— Con fecha 8 de noviembre de 2013, se suscribió, entre las partes que intervinieron en este acto, un convenio de colaboración cuyo objeto era la regulación de las condiciones de gestión de aquellas viviendas que, formando parte de las bolsas de viviendas para el alquiler social de Aragón, constituidas mediante la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de 17 de septiembre de 2013, sean asignadas a la Fundación Federico Ozanam, para que actúe con respecto de las mismas en calidad de entidad colaboradora.

Segundo.— El apartado cuarto del mencionado convenio, relativo a la financiación, preveía un gasto para el año 2013 que, dada la fecha en que se llevó a cabo la firma, hizo imposible el poder ejecutar el presupuesto de dicho año, puesto que con fecha 5 de noviembre fue publicada la orden de cierre del ejercicio.



Tercero.— Para llevar a cabo el objeto del convenio deberá de realizarse la firma de los respectivos contratos de arrendamiento. La duración de los contratos de arrendamiento de las viviendas asignadas se establece en tres años, de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, pudiéndose prorrogar tácitamente por periodos de un año. Es por ello que se considera la necesidad de modificar la distribución de la previsión presupuestaria, suprimiendo la anualidad de 2013, que no pudo llevarse a efecto por lo argumentado en el apartado anterior, y presupuestando anualidad para el 2017, considerando la nueva anualidad de 2017, según las estimaciones de los contratos que pudiesen estar vigentes en el mismo.

Esta modificación puede llevarse a cabo en base al apartado cuarto del convenio en el que se acordaba: “que el número de viviendas y las cantidades asignadas al convenio, que se estima serán suficientes para la gestión de las viviendas a que se acaba de hacer referencia, podrán ser ampliadas mediante acuerdo directo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, aceptado por la Fundación Federico Ozanam, siempre que las disponibilidades de viviendas y los créditos presupuestarios lo permitan, y siempre que así sea autorizado por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería”.

Como consecuencia de lo anterior, resulta, asimismo, necesario modificar el periodo de vigencia del convenio (inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2016) que, por medio de la presente adenda, pasará a finalizar el 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.— Con fecha 27 de febrero de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 41) se ha publicado Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se realiza nueva convocatoria para continuar el proceso de aportación de viviendas a la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón. La mencionada orden contempla la situación de aquellas viviendas que no cuenten con las condiciones de habitabilidad previstas en el decreto y, para cumplir estos requisitos, sean necesarias obras o instalaciones, en el caso de aceptar la vivienda para su inclusión en la red, el cedente deberá autorizar al Gobierno de Aragón que, bien directamente o a través de entidades colaboradoras, adecue las viviendas a las condiciones mínimas, aceptando que su coste se abone como parte de las rentas que se obtengan de la cesión de esa vivienda.

En su virtud, ambas partes convienen en formalizar la presente adenda al convenio suscrito con fecha 8 de noviembre de 2013, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Modificación de la cláusula segunda.*

Se modifica la cláusula segunda, añadiendo el siguiente párrafo:

“Como entidad colaboradora acepta hacerse cargo de aquellas reparaciones que sean necesarias, para que las viviendas que le sean asignadas cumplan con las condiciones de habitabilidad, de acuerdo con requisitos y condiciones establecidas en la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes”.

Segunda.— *Modificación de la cláusula tercera.*

Se modifica la cláusula tercera, añadiendo los siguientes apartados:

- “m). Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de la aportación prevista en este convenio, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- n) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- o) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- p) Al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Tercera.— *Modificación de la cláusula cuarta.*

Se modifica la distribución presupuestaria contenida en la cláusula cuarta del convenio, que queda como sigue, manteniéndose el resto de la cláusula en sus mismos términos:



Año 2014	559.785 €
Año 2015	382.075 €
Año 2016	528.900 €
Año 2017	318.090 €
Total convenio	1.788.850 €

Se añade un nuevo apartado:

“Por su parte, la entidad colaboradora deberá de llevar los libros y registros contables específicos, para facilitar la adecuada justificación y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

En el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad deberá presentar la cuenta justificativa de gasto en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente”.

“Quinta.— *Vigencia.*

El convenio producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el convenio podrá prorrogarse mediante adenda, por periodos anuales.

El presente convenio podrá ser resuelto, además de por el incumplimiento de los compromisos recogidos en él, en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.
- b) Por realización total del objeto previsto o por la imposibilidad sobrevenida de alcanzarlo.
- c) Por cualesquiera otras causas establecidas en la normativa aplicable.
- d) Por denuncia del mismo”.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de la presente adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 24 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Deportivo Básico Balonmano Aragón, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0108 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 11 de junio de 2014, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente del Club Deportivo Básico Balonmano de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CLUB
DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO ARAGÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 11 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Oscar Mainer Sanmartín, actuando en nombre y representación del Club Deportivo Básico Balonmano Aragón, en su calidad de presidente.

EXPONEN

Primero.— El artículo 71.52.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el "Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte", atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el "Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia", atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Segundo.— El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo, se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y



de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración, así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.

Por Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 253, de 27 de diciembre de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2014.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante Orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 10 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 112, de 11 de junio de 2014), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Club Deportivo Básico Balonmano Aragón.

Tercero.— El Club Deportivo Básico Balonmano Aragón tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas, desde el 22 de junio de 2004, como club deportivo básico, con el número 5.543.

El Club Deportivo Básico Balonmano Aragón participa en la Liga Asobal, Masculina, de Balonmano.

Cuarto.— Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Club Deportivo Básico Balonmano Aragón, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón".

Segunda.— *Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del Club Deportivo Básico Balonmano Aragón.

El club se compromete a:

- Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el anexo I a este convenio.
- Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el anexo II a este convenio.
- Presentar el Gobierno de Aragón, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.
- Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del club podrá ser causa de resolución del convenio.
- Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda, respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso, el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.



- f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente convenio.
- g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este convenio, a la función interventora que, de acuerdo con la normativa vigente, ejerce la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la "Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014".

2. Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club Deportivo Básico Balonmano Aragón la cantidad de trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos (383.400 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2014:

10010/G/1211/480346/91002:.....	289.774 €.
18080/G/4571/480346/91002:.....	93.626 €.

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del club. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Tercera.— *Abono y justificación.*

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en cuatro pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado duodécimo de la "Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014".

A la firma del convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas, se liquidará el pago correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2014.

Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

1. Se crea una comisión de seguimiento del convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

En especial, esta comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2. La Comisión de seguimiento será paritaria y estará compuesta, en nombre del Gobierno de Aragón, por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen), y por D.^a Verónica Jiménez y D. Oscar Mainer, en representación del Club Deportivo Básico Balonmano Aragón.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios, a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del convenio.

Quinta.— *Efectos.*

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado duodécimo, párrafo 3 de la "Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración



con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014”.

Sexta.— Resolución.

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por voluntad de una de las partes, en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Club Deportivo Básico Balonmano Aragón de las obligaciones esenciales, conforme al apartado decimotercero de la “Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014”, dará lugar a la resolución del convenio.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva, atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

Séptima.— Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte

Objetivo	Actividad a desarrollar	N.º de actividades	Calendario previsto	Participantes estimados	Difusión	Observaciones	Seguimiento
1. Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.	Presencia de jugadores y técnicos del primer equipo en diferentes partidos de balonmano de los Juegos Deportivos Escolares	10	Se desarrollará durante los meses de febrero a mayo 2014	Se abarcarán todos los equipos de balonmano que participen en estos juegos	A través de los medios locales. Para ello, se enviarán notas de prensa con fotos de la actividad Página web del club Redes sociales		
	Diseñar y aportar a los monitores/entrenadores de los equipos, un díptico que resume las principales cuestiones importantes a tener en cuenta en el proceso de aprendizaje del balonmano	1 por equipo	Inicio temporada septiembre 2014	Se abarcarán todos los entrenadores de equipos de balonmano que participen en estos juegos en Zaragoza y provincia		En colaboración con Balonmano Huesca	
	Actividades de promoción en las comarcas de Zaragoza	3	Marzo Abril Mayo	150	Contacto directo con los responsables de deportes de las comarcas. A través de los medios locales. Para ello, se enviarán notas de prensa con fotos de la actividad Página web del club Redes sociales	Se realizarán demostraciones, se organizarán juegos con los niños, charlas... Invitación a ver partidos del primer equipo e invitación a jugar en los descansos de los partidos del primer equipo	
	Crear un carné especial para todos los jugadores y técnicos con licencia federativa en vigor y participantes en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, para entrar gratuitamente a los partidos	Todos	Septiembre 2014		A través de la Federación Aragonesa		
	Invitar a diferentes colegios de la provincia de Zaragoza a partidos Liga Asobal	5	Mayo	100	A través del contacto directo con los responsables de los centros o profesores de Educación Física Nota de prensa y documentación fotográfica	A través del contacto directo de nuestros jugadores y técnicos con los niños en los centros escolares. Se realizarán demostraciones, se organizarán juegos con los niños, charlas...	
2. Organización de campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus/clinics urbanos	4			Carteles anunciadores por la ciudad-provincia y por los colegios Notas de prensa en medios de comunicación que incluya fotos de los eventos Nota prensa en página web y redes sociales del club que incluya fotos de los eventos		
3. Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partidos amistosos del primer equipo en las tres provincias aragonesas	3	Pretemporada (2) Enero (1)		Medios de comunicación local y nacional Pagina Web club	Los jugará el primer equipo en diferentes localidades de la Comunidad	

Objetivo	Actividad a desarrollar	N.º de actividades	Calendario previsto	Participantes estimados	Difusión	Observaciones	Seguimiento
4. Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón, así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la "Gala del Deporte Aragones 2013"	1	Marzo-abril 2014		http://deporte.aragon.es		
	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	1	Octubre-noviembre 2014		http://deporte.escolar.aragon.es		
	Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"	1	Por determinar		http://deporte.aragon.es		
	Reconocimiento médico deportivo a los jugadores del primer equipo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón	1 (mínimo)	Pretemporada	Plantilla 1.º equipo	Web del club		
5. Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.	Visitas a todos los centros de Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza	15	Curso escolar	La totalidad de alumnos	Carteles en el colegio. Notas de prensa en medios de comunicación que incluya fotos de los eventos Nota prensa en página web y redes sociales del club	Colegios: charlas, demostraciones, juegos y competiciones; fotos y reparto de póster y entradas	
6. Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.	Invitación a todos los colegios de Primaria de Zaragoza a ver los entrenamientos	15	A lo largo de todo el año	300	Carteles en el colegio. Notas de prensa en medios de comunicación que incluya fotos de los eventos. Nota prensa en página web y redes sociales del club	Ver los entrenamientos; participar junto a los jugadores del primer equipo en juegos y actividades en la cancha; fotos; firma de autógrafos; charles/preguntas...	
7. Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.	Jornada de mejora técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo y pertenezcan a la estructura del club. Clínicos de formación de técnicos	1 Total 4 clínicos de formación	Por determinar Febrero Marzo Abril Septiembre Octubre			Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.	
8. Suscripción del código de conducta.	Informar a jugadores, técnicos y directivos, de la obligatoriedad de su formación a jugadores, técnicos y directivos, de la obligatoriedad de su cumplimiento y del procedimiento a seguir ante conductas inadecuadas y violaciones graves del mismo.	1		30	A través de la Federación Aragonesa Notas de prensa en medios de comunicación	En colaboración con Balonmano Huesca	

Objetivo	Actividad a desarrollar	N.º de actividades	Calendario previsto	Participantes estimados	Difusión	Observaciones	Seguimiento
9. Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	Stage de pretemporada	1	Agosto			Localidad por determinar	
10. Otros, de mutuo acuerdo							

ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón

Obligación	Concreción de la actuación	Observaciones
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	Presencia de logomarca en la equipación deportiva de competición y entrenamiento.	Quince días antes al inicio de temporada, y con carácter de prueba final previa a la impresión de las equipaciones, se enviará una equipación real para poder valorar la idoneidad de la aplicación de la logomarca en cuanto a colores, tamaños..., y que podrá ser, a posteriori, recuperada por el club. Será obligatorio incluir en cada justificación fotografías fechadas que identifiquen cada una de las prendas utilizadas con la logomarca, en las fechas relativas a la justificación. Será obligatorio incluir en cada justificación recortes de prensa fechados en que quede constancia de la aparición de la logomarca acordada: mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre, o justificación razonada de la imposibilidad. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija fechada e identificada como captura de pantalla.
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias, a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo, cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U Televisiva.	Presencia del logo indicado por el Gobierno de Aragón en 4 vallas ubicadas en la U Televisiva.	Será obligatorio incluir en cada justificación: Para la trasera de prensa: recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición del logotipo: mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre, salvo justificación razonada. Para los actos deportivos, de promoción..., fotografía identificada y fechada que deje constancia de la difusión de la logomarca acordada (poster, página web, anuncio...).
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc.	Presencia del logo indicado en el panel de la trasera de prensa y en el cuadro de patrocinadores de la página web. Se incluirán todos los actos de comunicación.	Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento.
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón, de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	El club cumplirá con el requisito.	Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento.
Assumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	El club asumirá los gastos de rotulación e impresión.	Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento.
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	El club cumplirá con el requisito.	Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento. Y si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes. En los casos de entrevistas o reportajes en medios de comunicación, el club se compromete a hacer constar el apoyo del Gobierno de Aragón como patrocinador de su actividad deportiva haciendo mención expresa a ello, luciendo equipación deportiva con la logomarca acordada, etc.
Disponer de la autorización de todos sus deportistas, para lucir los logotipos en la indumentaria.	Se presentará escrito con la justificación.	Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado por todos los deportistas, o justificado en caso contrario, en el que quede constancia de su cumplimiento.
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional, para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Se realizará la solicitud cuando se fime el convenio.	Será obligatorio: en cada justificación se incluirá un escrito firmado en el que quede constancia de su cumplimiento, para lo cual deberán ser aprobados por dicha Comisión (comisionedecomunicacion@aragon.es) los usos correctos de la logomarca en todos los materiales a rotular.



ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Amigos del Románico, para la intervención en la rehabilitación y mantenimiento de la ermita de San Juan Bautista de Rasal en Huesca.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0058 el acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 11 de junio de 2014, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Asociación Amigos del Románico, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ROMÁNICO, PARA LA INTERVENCIÓN EN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA DE RASAL EN HUESCA

En Huesca, a 11 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano, de fecha 27 de mayo de 2014.

Y de otra parte D. Juan Antonio Olañeta Molina, en su calidad de Presidente de la Asociación Amigos del Románico, según el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada en Estíbaliz (Álava), el 20 de abril de 2013. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones G:1/S:1/NN:548.353, y con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Marqués de Urquijo, número 24, 1.º E, 28008 Madrid.

Reconociéndose ambas partes la representación que ostentan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse para el otorgamiento del presente acuerdo.

EXPONEN

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene, entre otras funciones, la de protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural. Por Decreto 280/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se crea la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la ciudad de Huesca.

La Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón es un centro público dependiente del Gobierno de Aragón, que lleva formando a restauradores de toda España desde el año 2002.

Entre los fines de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón se encuentran: Contribuir a preservar los bienes culturales y el patrimonio artístico formando a los futuros profesionales en el campo de la conservación y la restauración; defender y poner en valor los Bienes Culturales, especialmente los aragoneses; contribuir al desarrollo social y económico de Aragón, formando en valores a las personas y capacitando profesionales que desempeñen un papel activo en el mundo laboral.

Además del papel como centro de alta formación, la Escuela quiere ser referente en cuidado y puesta en valor de los bienes culturales de Aragón, como apuesta segura de desarrollo sostenible para las sociedades que los han sabido conservar.



Por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón hay un interés en colaborar en las actuaciones relacionadas con la rehabilitación y puesta en valor de la ermita románica de San Juan Bautista de Rasal, al haber aparecido indicios de la existencia subyacente de un conjunto de pintura mural original tras el enfoscado del ábside.

Por su parte, la Asociación Amigos del Románico es una entidad fundada en 2004 y que tiene entre sus fines: contribuir a un mayor y más profundo conocimiento del Románico; promover la conservación, restauración y mantenimiento de todos los monumentos y obras de arte románicas existentes dentro de su ámbito territorial; denunciar los casos de deterioro o estado de abandono a las autoridades competentes; impulsar cuantas actividades culturales y económicas sean necesarias para conservar, restaurar y mantener el patrimonio románico; fomentar su estudio e investigación y, con carácter general, promover acciones que contribuyan al desarrollo cultural de su entorno.

La intervención planteada en proyecto se realizaría en dos o tres campañas estivales, según las siguientes fases:

1.ª Fase. Actuaciones previstas:

- Desmontaje y siglado y embalaje del retablo y credencias.
- Limpieza y desescombro del ábside.
- Obtención de diversas muestras para su análisis.
- Apertura de catas significativas en todo el interior del edificio.
- Exploración arqueológica de la trasera del altar y zócalo del asiento.
- Consolidación estratigráfica de urgencia de los restos de pintura mural.
- Tratamiento de fragmentos de madera originales insertos en el muro.
- Retacado de juntas en lagunas descubiertas.
- Limpieza de la cobertura vegetal del perímetro.
- Documentación sistemática de las actuaciones.
- Redacción y puesta en marcha del Plan de seguimiento y mantenimiento.
- Redacción de la memoria de intervención.
- Redacción del proyecto de la 2.ª fase.

2.ª y 3.ª Fases. Intervención y acabado final.

A la vista de todo lo expuesto, en aplicación de un principio de colaboración, ambas instituciones concretan sus actuaciones en el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.— Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco para la asistencia, colaboración y cooperación entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por medio de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón, con la Asociación Amigos del Románico para la intervención en la rehabilitación y mantenimiento de la ermita de San Juan Bautista de Rasal en Huesca, según el proyecto de intervención firmado por D. Ignacio Mustienes Sánchez.

Segunda.— Compromisos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón, se compromete a la realización de la intervención prevista en el proyecto mediante una campaña durante el mes de julio de 2014.

También se compromete a la gestión de los trámites administrativos y demás actuaciones necesarias para la aprobación del proyecto, así como a proveer los alumnos y profesores o personal auxiliar necesarios para la ejecución del objeto del presente acuerdo, la asistencia de técnicos especialistas de la Dirección General de Patrimonio Cultural para el seguimiento del proceso de restauración, y la adopción de la totalidad de las medidas de seguridad y aseguramiento de los alumnos intervinientes en la campaña.

En desarrollo del objeto del presente acuerdo, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por medio de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón, se compromete a proporcionar la información relativa al progreso de la intervención a la asociación Amigos del Románico, sin perjuicio de los intereses del propietario legal del inmueble, el Obispado de Huesca, encargado de facilitar el acceso al edificio.



Tercera.— *Compromisos de la Asociación Amigos del Románico.*

La Asociación Amigos del Románico, por su parte, se compromete a colaborar con el proyecto otorgando una aportación de 2.000 € (dos mil euros), para la financiación parcial del mismo.

Por otra parte, “Amigos del Románico” se compromete a colaborar en la difusión del proyecto y sus resultados mediante los cauces y medios que estime oportunos, en colaboración y coordinación con la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón.

Cuarta.— *Acuerdos.*

Una vez terminada la fase 1.^a, prevista en la parte expositiva del presente acuerdo, ambas partes acuerdan llevar a cabo una campaña de comunicación que explique el trabajo realizado y sienta las bases de las siguientes fases.

En las comunicaciones que se realicen, en relación al proyecto, se hará referencia a la participación de ambas entidades y cuando se deban incluir los logotipos de los participantes aparecerán los de las dos entidades.

Quinta.— *Plazo de vigencia.*

El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta la finalización de los trabajos previstos en el proyecto aprobado para la 1.^a fase, cuyo desarrollo y finalización está previsto para julio de 2014.

Finalizados los trabajos de esta fase, las partes manifiestan su interés en mantener una colaboración en la continuación de la rehabilitación de la ermita de San Juan Bautista de Rasal, en fases sucesivas, si estas se producen.

Sexta.— *Resolución de discrepancias.*

Las partes acuerdan dirimir de forma amistosa las discrepancias o conflictos que pudieran surgir en la interpretación del presente acuerdo, sin perjuicio de quedar sometidas a la jurisdicción competente en caso de absoluto desacuerdo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente acuerdo en sus cuatro hojas de papel común, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

APÉNDICE

INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL OBISPADO DE HUESCA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ROMÁNICO, PARA LA INTERVENCIÓN EN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA DE RASAL EN HUESCA

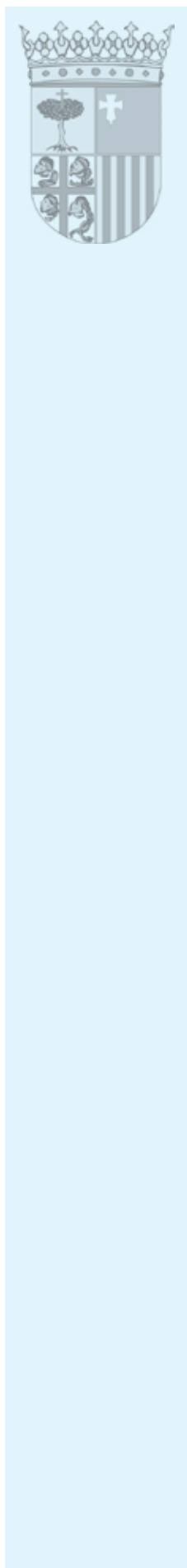
En Huesca, a 11 de junio de 2014.

Mediante Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, el 27 de mayo de 2014, se autoriza la celebración del acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Asociación Amigos del Románico, para la intervención en la rehabilitación y mantenimiento del conjunto pictórico mural de la ermita de San Juan Bautista de Rasal en Huesca. Asimismo, se faculta a la Consejera titular de dicho Departamento para la firma del acuerdo de colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Con fecha 30 de mayo de 2014, D. José María Nasarre López, Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural del Obispado de Huesca dirige escrito a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el que manifiesta su satisfacción y agradecimiento por el proyecto a la vez que comunica la autorización pertinente para la realización de las actuaciones necesarias en la ermita de San Juan Bautista de Rasal, perteneciente a la diócesis de Huesca.

De acuerdo con la cláusula segunda del texto del acuerdo de colaboración autorizado, el Obispado de Huesca es el propietario legal del inmueble en el que se va a llevar a cabo la intervención prevista en el proyecto, por lo que es la entidad encargada de facilitar el acceso al edificio.

En su virtud, con el ánimo de sentar las bases de una positiva colaboración entre todas las partes, y previo reconocimiento mutuo de la facultad y representación que ostentan, todas



ellas suscriben el presente instrumento por el que se adhiere la Delegación Diocesana de Patrimonio Cultural del Obispado de Huesca al antedicho acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Comarca Campo de Borja al convenio marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0060 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 24 de marzo de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Campo de Borja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBES

En Zaragoza, a 24 de marzo de 2014.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la misma, habilitado por Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, que aprobó el texto del convenio marco, y de conformidad y con las facultades que le confiere el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Denominada, en adelante, la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Comarca de Campo de Borja, representada en el presente acto por el Sr. D. Eduardo Arilla Pablo, Presidente de la Comarca, facultado para este acto, por Acuerdo de Consejo Comarcal, de 19 de febrero de 2014.

Denominada, en adelante, la entidad local.

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se firmó el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, Ecoembes), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de Ecoembes, y de las Entidades locales, consorcios o empresas públicas que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula sexta, las Entidades locales o consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de adhesión al convenio marco.

Tal y como establece en la cláusula sexta del convenio marco, la firma del convenio de adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA), así como del contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este convenio de adhesión por la entidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco, la entidad local, ha presentado ante la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la documentación requerida por la citada cláusula, y que se adjunta como anexo I de este convenio, no siendo necesaria la presentación un programa inicial de recogida puesto que la recogida de papel y cartón y envases ligeros está implantada en todos los municipios de la comarca.



Por lo anteriormente expuesto, la Comarca de Campo de Borja, suscribe el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Por medio del presente convenio de adhesión, la Comarca de Campo de Borja, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes y manifiesta conocer expresamente el contenido del convenio marco, incluidos todos sus anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

Segunda.— *Compromisos de la entidad local.*

La Comarca de Campo de Borja asume todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Comarca de Campo de Borja, asume los siguientes compromisos:

1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el convenio marco.

2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de Ecoembes y, en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo III del convenio marco, ante Ecoembes en la forma y con la documentación justificativa indicada en este anexo del convenio marco.

4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el convenio marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de Ecoembes. Entre las labores de control podrá incluirse requerimientos de información y/o documentación, labores de inspección y, en general, todas aquellas que se consideren necesarias. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente convenio, la Diputación General de Aragón y Ecoembes tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y Ecoembes, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Preparar un plan de comunicación anual y participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva, en aquellos casos en los que existan fondos derivados del convenio marco cedidos por la Comunidad Autónoma o fondos propios.

6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente convenio marco.

7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Tercera.— *Asistencia económica y financiera a la entidad local.*

Ecoembes abonará a la Comarca de Campo de Borja una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases, en las condiciones que se establecen en el anexo II del convenio marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco.

La Comarca de Campo de Borja facturará a Ecoembes por los conceptos recogidos en el anexo II del convenio marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve



meses desde la finalización del periodo al que se refieran las operaciones desarrolladas, Ecoembes no procederá a su pago y las devolverá a la entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a Ecoembes.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el anexo III del convenio marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas, la Comarca de Campo de Borja pondrá a disposición de Ecoembes, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el anexo II, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia entidad local adherida al convenio, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a Ecoembes, según modelo de escrito recogido en el anexo III, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el anexo II.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por la entidad local a Ecoembes en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a Ecoembes, en ejecución de un convenio de adhesión anterior, se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a Ecoembes.

Cuarta.— Participación en la Comisión de seguimiento del convenio marco.

Cuando la Comisión de seguimiento creada en la cláusula vigésima del convenio marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con la Comarca de Campo de Borja, la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón solicitará que la citada entidad local nombre un representante para que asista y exponga su postura a la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Cuando una determinada entidad local adherida al convenio marco deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Quinta.— Recuperadores y valor de los residuos.

La designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, puerta a puerta, de papel y cartón y envases ligeros se realizará conforme a lo establecido en el anexo V del convenio marco.

En la recogida selectiva de papel y cartón (monomaterial y puerta a puerta), la entidad firmante venderá el papel y cartón recogido selectivamente. Ecoembes no aplicará ningún descuento en los pagos a la entidad por razón del valor de dicho material.

Sexta.— Vigencia.

1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que expire el convenio marco. Los conceptos de colaboración económica, importes y requisitos de este convenio, así como los del referido convenio marco, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo, salvo que en el plazo de un mes la entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Séptima.— Rescisión.

El convenio de adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.
- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado convenio de adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.



- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

Octava.— Modificación.

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del convenio de adhesión, deberán ser aprobadas por el Gobierno de Aragón y Ecoembes y ser formalizado mediante el correspondiente convenio de adhesión, en los términos establecidos en la cláusula sexta del convenio marco.

Asimismo, si una disposición normativa o pronunciamiento judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente convenio de adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o el pronunciamiento judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio de adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

Novena.— Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento creada en su cláusula vigésima del convenio marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0057 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN
EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL EN 2014

En Huesca, a 9 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte el Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 11 de marzo de 2014, y

De otra, el Ayuntamiento de Huesca, representado por la Ilma. Sra. D.^a Ana Alós López, Alcaldesa-Presidenta de dicha Corporación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado para la firma de este convenio, en su sesión del día 17 de marzo de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 260 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, define el Fondo Local como el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquellas. Dicho fondo se compone de dos programas específicos de transferencia a entidades locales, cuales son el Programa de Política Territorial y el Fondo de Cooperación Municipal, así como de los créditos destinados a éstas en los distintos programas sectoriales de los diversos Departamentos.

Que el artículo 262 de la citada Ley 7/1999, de 9 de abril, excluye del Fondo de Cooperación Municipal, de carácter incondicionado, al municipio de Huesca. En concordancia con lo anterior, el artículo 261 prevé un tratamiento específico dentro del programa de política territorial con el municipio de Huesca, a través del oportuno convenio.

Que el programa de política territorial contempla créditos destinados a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 7/1999, de 9 de abril y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014, el programa de política territorial se constituye en un instrumento multisectorial de ordenación del territorio, en el que se incluyen dotaciones que tienen como objetivo prioritario la vertebra-



ción territorial y social de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este sentido, cabe recordar el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, que define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento como: "El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos".

Que lo expuesto anteriormente, acredita la posibilidad de inscribir esta financiación en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas y en el artículo 18.4 del Decreto 38/2006 de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2014 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el título séptimo de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014 figura la aplicación presupuestaria G/11030/1252/760123/91002, correspondiente a la línea de subvención nominativa "convenio con la ciudad de Huesca".

Que es voluntad del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Huesca colaborar para la financiación y ejecución de "Actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2014".

Que las Administraciones públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita la financiación y ejecución de las inversiones necesarias para ejecutar la actuación descrita.

Por cuanto antecede, y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto del convenio y financiación del mismo.

1. Durante el periodo de vigencia del convenio, el Gobierno de Aragón cooperará financieramente con el Ayuntamiento de Huesca para financiar las actuaciones contempladas en el mismo, aportando un importe máximo de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

2. La cooperación económica del Gobierno de Aragón se instrumentará con los créditos consignados en el programa de Política Territorial del Presupuesto de Gastos del Departamento de Política Territorial e Interior, en la aplicación 11030/G/1252/760123/91002 del ejercicio 2014.

3. Constituye el objeto del convenio, la mejora de las infraestructuras municipales, desarrollado a través de las actuaciones que figuran descritas en anexo al mismo, correspondientes al ejercicio 2014. El importe que figura en el mismo para cada una de ellas como aportación DGA, se entiende como importe cierto y sin referencia o fracción del coste total, en relación con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. El Ayuntamiento de Huesca aportará los terrenos o inmuebles donde se ejecutarán las obras.

Segunda.— Compatibilidad de las subvenciones.

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado. En ningún caso, la suma de las subvenciones otorgadas a una obra o servicio podrá sobrepasar el coste total de la misma, en cuyo caso la aportación del Gobierno de Aragón se minorará en la cantidad necesaria para no sobrepasar el importe de la inversión realizada.

Tercera.— Ejecución de las actuaciones.

1. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público y demás normas de la Administración Autonómica que puedan serle de aplicación.

2. Serán objeto del gasto derivado de la ejecución del presente convenio, las obras especificadas en el anexo, así como los honorarios de redacción de los proyectos, tanto de ejecu-



ción como los específicos necesarios para el desarrollo de instalaciones; estudios técnicos y geotécnico del terreno, así como otros gastos inherentes a las obras.

Los importes asignados inicialmente a cada una de las actuaciones contempladas en el anexo podrán imputarse a otra u otras de las actuaciones previstas en el mismo, cuando así lo aconseje la efectiva ejecución de las inversiones y una vez aprobado por la Comisión de seguimiento definida en la cláusula séptima del presente convenio, a solicitud del ayuntamiento, dentro del marco financiero fijado cada año para el global de la subvención.

No son objeto de subvención ni los gastos financieros ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la actuación.

3. El Ayuntamiento de Huesca se compromete, durante la ejecución del objeto del convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa o empresas redactoras y ejecutoras de los proyectos, quedando exenta de cualquier responsabilidad el Gobierno de Aragón, que no mantendrá ningún tipo de relación con las empresas adjudicatarias ni con sus trabajadores, en cuanto a las obras contempladas en el presente convenio.

4. Durante la ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Huesca deberá situar en un lugar visible de las mismas desde el exterior un cartel normalizado de obras en el que se indique la participación en las mismas del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del Gobierno de Aragón o, en su caso, en el acta de comprobación material de la inversión.

5. Asimismo, el Ayuntamiento de Huesca se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad una vez finalizadas las mismas, y a destinarlas al fin concreto para el que se concede la financiación durante un periodo no inferior a cinco años.

Cuarta.— *Pago y justificación.*

1. Las partes firmantes del convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.

2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Gobierno de Aragón la adecuada aplicación de los fondos con la justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto en referencia al importe de la subvención, sin perjuicio de las facultades de inspección y control del Gobierno de Aragón. Se incluirá en la documentación justificativa un informe-memoria que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acompañada no solo de la justificación documental del gasto y el pago, sino también de una memoria económica acreditativa del coste.

3. La justificación de las inversiones se realizará hasta el 14 de noviembre de 2014, inclusive, en el presente ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2000, de 29 de junio; en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, y en aquellas de sus normas que no contravengan lo señalado en la legislación anterior.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, excepcionalmente, el Consejero de Política Territorial e Interior podrá anticipar el 75% del importe de la subvención, previa solicitud y acreditación por parte de la entidad local beneficiaria, del comienzo de la ejecución de las obras. El resto de la subvención o ayuda será satisfecho previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. Se admitirá asimismo, el pago fraccionado de la subvención que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado si se hubiera tramitado.

5. En caso de que por cualquier causa no se hubiera finalizado alguna de las actuaciones que contempla este convenio en la fecha límite de justificación, se admitirán las certificaciones de obra emitidas hasta dicha fecha.

Quinta.— *Vigencia del convenio.*

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.



Sexta.— Modificación.

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante adenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Séptima.— Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por la Directora General de Administración Local y el Jefe de Servicio de Cooperación Local, actuando uno de ellos como presidente, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes del Ayuntamiento de Huesca, actuando uno de ellos como secretario. Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- c) Ejercer las funciones encomendadas por otros órganos, tales como los cambios en la distribución de la financiación del presente convenio, cuando así lo aconseje la efectiva ejecución de las inversiones. De producirse tal situación, lo comunicarán a las partes firmantes del convenio en el plazo de una semana.
- d) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Octava.— Resolución y denuncia del convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena.— Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO
ACTUACIONES A INCLUIR EN EL CONVENIO DE 2014

Actuaciones	Presupuesto actuación	Aportación DGA
Reurbanización de calle Castilla y de plaza de los Fueros	181.803,19	70.000,00
Reurbanización Porches de Galicia hasta plaza de Navarra	260.608,20	100.000,00
Proyecto urbanización paseo de la Muralla	866.960,50	320.000,00
Reurbanización Coso Alto (entre Porches de Galicia y calle Moya)	252.910,52	126.455,26
Reurbanización de las calles Lastanosa y Azara	66.367,82	33.183,91
Rehabilitación calle Perena	380.817,25	180.360,83
Reurbanización calle Moya	290.586,35	110.000,00
Reurbanización calle San Lorenzo y plaza Nuestra Señora de Salas	316.944,17	130.000,00
Reurbanización calle Ramiro el Monje hasta calle Goya	325.000,00	130.000,00
Total	2.941.998,00	1.200.000,00



ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0056 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 11 de junio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE TERUEL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN
EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL EN 2014

En Teruel, a 11 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 11 de marzo de 2014, y

De otra, el Ayuntamiento de Teruel, representado por el Excmo. Sr. D. Manuel Blasco Marqués, Alcalde-Presidente de dicha Corporación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado para la firma de este convenio, en su sesión del día 17 de marzo de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 260 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, define el Fondo Local como el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquellas. Dicho fondo se compone de dos programas específicos de transferencia a entidades locales, cuales son el Programa de Política Territorial y el Fondo de Cooperación Municipal, así como de los créditos destinados a éstas en los distintos programas sectoriales de los diversos Departamentos.

Que el artículo 262 de la citada Ley 7/1999, de 9 de abril, excluye del Fondo de Cooperación Municipal, de carácter incondicionado, al municipio de Teruel. En concordancia con lo anterior, el artículo 261 prevé un tratamiento específico dentro del programa de política territorial con el municipio de Teruel, a través del oportuno convenio.

Que el programa de política territorial contempla créditos destinados a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 7/1999, de 9 de abril y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014, el programa de política territorial se constituye en un instrumento multisectorial de ordenación del territorio, en el que se incluyen dotaciones que tienen como objetivo prioritario la vertebra-



ción territorial y social de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este sentido, cabe recordar el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, que define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento como: "El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos".

Que lo expuesto anteriormente, acredita la posibilidad de inscribir esta financiación en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas y en el artículo 18.4 del Decreto 38/2006 de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2014 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el título séptimo de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014 figura la aplicación presupuestaria G/11030/1252/760124/91002, correspondiente a la línea de subvención nominativa "convenio con la ciudad de Teruel".

Que es voluntad del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel colaborar para la financiación y ejecución de "Actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2014".

Que las Administraciones públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita la financiación y ejecución de las inversiones necesarias para ejecutar la actuación descrita.

Por cuanto antecede, y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto del convenio y financiación del mismo.

1. Durante el periodo de vigencia del convenio, el Gobierno de Aragón cooperará financieramente con el Ayuntamiento de Teruel para financiar las actuaciones contempladas en el mismo, aportando un importe máximo de trescientos mil euros (300.000 €).

2. La cooperación económica del Gobierno de Aragón se instrumentará con los créditos consignados en el programa de Política Territorial del Presupuesto de Gastos del Departamento de Política Territorial e Interior, en la aplicación 11030/G/1252/760124/91002 del ejercicio 2014.

3. Constituye el objeto del convenio, la mejora de las infraestructuras y la adquisición de equipamientos municipales, desarrollado a través de las actuaciones que figuran descritas en anexo al mismo, correspondientes al ejercicio 2014. El importe que figura en el mismo para cada una de ellas como aportación DGA, se entiende como importe cierto y sin referencia o fracción del coste total, en relación con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. En el caso de que las actuaciones recogidas en el anexo consistan en la ejecución de obras, el Ayuntamiento de Teruel aportará los terrenos o inmuebles donde se ubicarán.

Segunda.— Compatibilidad de las subvenciones.

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado. En ningún caso, la suma de las subvenciones otorgadas a una obra o servicio podrá sobrepasar el coste total de la misma, en cuyo caso la aportación del Gobierno de Aragón se minorará en la cantidad necesaria para no sobrepasar el importe de la inversión realizada.

Tercera.— Ejecución de las actuaciones.

1. El Ayuntamiento de Teruel se compromete a la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente convenio por sí mismo o a través de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público y demás normas de la Administración autonómica que puedan serle de aplicación.



2. Serán objeto del gasto derivado de la ejecución del presente convenio las obras especificadas en el anexo, así como los honorarios de redacción de los proyectos, tanto de ejecución como los específicos necesarios para el desarrollo de instalaciones; estudios técnicos y geotécnico del terreno, así como otros gastos inherentes a las obras.

Los importes asignados inicialmente a cada una de las actuaciones contempladas en el anexo podrán imputarse a otra u otras de las actuaciones previstas en el mismo, cuando así lo aconseje la efectiva ejecución de las inversiones y una vez aprobado por la Comisión de seguimiento definida en la cláusula séptima del presente convenio, a solicitud del ayuntamiento, dentro del marco financiero fijado cada año para el global de la subvención.

No son objeto de subvención ni los gastos financieros ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la actuación.

3. El Ayuntamiento de Teruel se compromete, durante la ejecución del objeto del convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa o empresas redactoras y ejecutoras de los proyectos, quedando exenta de cualquier responsabilidad el Gobierno de Aragón, que no mantendrá ningún tipo de relación con las empresas adjudicatarias ni con sus trabajadores, en cuanto a las obras contempladas en el presente convenio.

4. Durante la ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Teruel deberá situar en un lugar visible de las mismas desde el exterior un cartel normalizado de obras en el que se indique la participación en las mismas del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del Gobierno de Aragón o, en su caso, en el acta de comprobación material de la inversión.

5. Asimismo, el Ayuntamiento de Teruel se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad, una vez finalizadas las mismas, y a destinarlas al fin concreto para el que se concede la financiación durante un periodo no inferior a cinco años.

Cuarta.— Pago y justificación.

1. Las partes firmantes del convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.

2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Gobierno de Aragón la adecuada aplicación de los fondos con la justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto en referencia al importe de la subvención, sin perjuicio de las facultades de inspección y control del Gobierno de Aragón. Se incluirá en la documentación justificativa un informe-memoria que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acompañada no solo de la justificación documental del gasto y el pago, sino también de una memoria económica acreditativa del coste.

3. La justificación de las inversiones se realizará hasta el 14 de noviembre de 2014, inclusive, en el presente ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2000, de 29 de junio; en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, y en aquellas de sus normas que no contravengan lo señalado en la legislación anterior.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, excepcionalmente, el Consejero de Política Territorial e Interior podrá anticipar el 75% del importe de la subvención, previa solicitud y acreditación por parte de la entidad local beneficiaria, del comienzo de la ejecución de las obras. El resto de la subvención o ayuda será satisfecho previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. Se admitirá, asimismo, el pago fraccionado de la subvención que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado si se hubiera tramitado.

5. En caso de que por cualquier causa no se hubiera finalizado alguna de las actuaciones que contempla este convenio en la fecha límite de justificación, se admitirán las certificaciones de obra emitidas hasta dicha fecha.

Quinta.— Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Sexta.— Modificación.**

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante adenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Séptima.— Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por la Directora General de Administración Local y el Jefe de Servicio de Cooperación Local, actuando uno de ellos como presidente, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes del Ayuntamiento de Teruel, actuando uno de ellos como secretario. Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- Ejercer las funciones encomendadas por otros órganos, tales como los cambios en la distribución de la financiación del presente convenio, cuando así lo aconseje la efectiva ejecución de las inversiones. De producirse tal situación, lo comunicarán a las partes firmantes del convenio en el plazo de una semana.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Octava.— Resolución y denuncia del convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena.— Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO
ACTUACIONES A INCLUIR EN EL CONVENIO DE 2014

Actuaciones	Presupuesto actuación	Aportación DGA
Mejora de seguridad vial en avenida Sagunto. Nuevo paso de peatones	65.572,30	65.572,30
Renovación de pavimento en diversas calles de Teruel: Alicante, Amantes, Aragón, Sagunto, Cuevas del Siete, Don Quijote, Fuentebuena, Los Almendros, Laguía, Francisco Piquer, Muñoz Degrain, Nicanor Villalta, Rosario, San Martín, Santa Ana, Yagüe de Salas y plaza El Seminario	98.390,10	98.390,10
Renovación pavimento en calle Bartolomé Esteban	54.230,60	54.230,60
Adquisición mobiliario urbano para parques y jardines: biosaludables, juegos infantiles, bancos y papeleras y pérgola en parque El Labrador (barrio del Arrabal); y para el casco urbano: bancos, papeleras, aparcabicicletas, esculturas urbanas y mapas turísticos	41.159,00	41.159,00
Suministro e instalación de columbarios en el cementerio municipal	10.648,00	10.648,00
Equipamiento edificio Domingo Gascón	30.000,00	30.000,00
Total	300.000,00	300.000,00

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 18 de junio de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el tercer y cuarto trimestre de 2013, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, punto 2 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte durante tercer y cuarto trimestre del año 2013 en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que figuran en la relación anexa.

Sin perjuicio de la publicidad de subvenciones concedidas que a través de esta orden se hace, en su día, pudo ser publicada igualmente la adjudicación de alguna de ellas, como medio de notificación.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2013 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	2013	2014	Financ. FSE	Finalidad	Publicación
18010 4211 48007591002	C.P. UNDES DE LERDA	3.215,90		3.215,90	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	IES VILLA DEL MONCAYO	1.125,56		1.125,56	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. SIERRA DE LEYRE SECCION SANG	627,12		627,12	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	COLEGIO LA PURISIMA PARA NIÑOS SORD	341,08		341,08	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. VICORT-ISUELA EL FRASNO	321,60		321,60	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. INSULA BARATARIA FIGUERUELAS	2.492,34		2.492,34	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. MAR DE ARAGON CASPE	1.125,56		1.125,56	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. MAR DE ARAGON CASPE	401,98		401,98	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. L'ALBADA BUJARALÓZ	1.688,34		1.688,34	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. LOS BAÑALES SADABA	2.411,96		2.411,96	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. MARIA MOLINER EL BURGO DE EB	803,96		803,96	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. ED.ESP. RINCON DE GOYA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. CERRO SANTA CRUZ USED	690,68		690,68	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. MONLORA ERLA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.R.A. L'ALBARDIN AZUARA	1.318,52		1.318,52	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. SIGLO XXI PEDROLA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. SIERRA DE LA VIRGEN ILLUECA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. FERNANDO EL CATOLICO VILLARREA	1.608,00		1.608,00	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. PINTOR PRADILLA VILLANUEVA GAL	2.331,50		2.331,50	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. MIGUEL ARTIGAS PINSEQUE	643,20		643,20	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. CERVANTES PEDROLA	3.376,68		3.376,68	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. LUCAS ARRIBAS MORATA DE JALON	1.608,00		1.608,00	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. SANTA ANA MAINAR	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. SAN JORGE HERRERA NAVARROS	3.706,29		3.706,29	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. REYES CATOLICOS EJECA CABALLE	7.358,36		7.358,36	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. CINCO VILLAS EJECA CABALLEROS	3.871,46		3.871,46	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. PEDRO SANCHEZ CIRUELO DAROCA	4.630,92		4.630,92	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. BENJAMIN JARNES FUENTES DE E	1.693,80		1.693,80	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. BENJAMIN JARNES FUENTES DE E	2.508,48		2.508,48	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. GASPAR REMIRO EPILA	803,96		803,96	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. COMPROMISO DE CASPE CASPE	1.029,10		1.029,10	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. ALEJO LOREN CASPE	964,76		964,76	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. JOAQUIN COSTA CARINIENA	964,76		964,76	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. BRIANDA DE LUNA	6.431,68		6.431,68	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. PABLO GARGALLO ZARAGOZA	627,12		627,12	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	I.E.S. RIO GALLEGO ZARAGOZA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. MARIANO CASTILLO VILLAMAYOR	2.411,88		2.411,88	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. ANDRES OLIVAN SAN JUAN MOZARRI	1.125,56		1.125,56	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. FLORENCIO JARDIEL PEÑAFLOR	5.304,30		5.304,30	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. JULIAN NIETO TAPIA ZARAGOZA	1.045,18		1.045,18	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. RECTOR MAMES ESPERABE EJECA CAB	174,59		174,59	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. CAMPO DE BORJA BORJA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. ODON DE BUEN ZUERA	643,20		643,20	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. COMARCA MONCAYO TARAZONA	1.045,17		1.045,17	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. ALFONSO I EL BATAILLADOR TAUSTE	3.818,55		3.818,55	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010 4211 48007591002	C.P. AUGUSTA BILBILIS CALATAYUD	3.054,96		3.054,96	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2013 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Aplicación	Presupuestaria	Beneficiario	2013	2014	Financ. FSE	Finalidad	Publicación
18010	4211	48007591002 C.P. MAESTRO DON PEDRO OROS MOVERA	2.331,50		2.331,50	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.P. LUIS GARCIA SAINZ FUENTES DE E	401,98		401,98	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.R.A. ORBA MUEL	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.R.A. EL ENEBRO SABIÑAN	803,96		803,96	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.R.A. ARANDA-ISUELA GOTOR	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO IB	3.043,54		3.043,54	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.E.P. JEAN PIAGET	2.444,14		2.444,14	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.E.P. JEAN PIAGET	3.335,30		3.335,30	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.P. GALO PONTE DE SAN MATEO DE	9.691,64		9.691,64	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.P. RAMON Y CAJAL	803,96		803,96	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.P. PABLO LUNA DE ALHAMA DE ARAGON	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 C.P. GIL TARIN	1.688,34		1.688,34	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18010	4211	48007591002 COLEGIO RURAL AGRUPADO DE GOMARA	562,78		562,78	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2012/13	
18020	4228	74001191002 UNIVERSIDAD ZARAGOZA	3.666.430,00		3.666.430,00	CONVENIO INFRAESTRUCTURAS 2013	BOA 25/07/13
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	73.333,00		73.333,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE	50.000,00		50.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE PEDROLA	64.000,00		64.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS	36.000,00		36.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	114.000,00		114.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA	142.000,00		142.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA	170.000,00		170.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE BORJA	114.000,00		114.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE	36.000,00		36.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE CELLA	36.000,00		36.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE BROTO SOBRARBE	5.500,00		5.500,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002239081 AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	36.000,00		36.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL P	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE ZUERA	64.000,00		64.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1.112.000,00		1.112.000,00	FINANCIACION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE	92.000,00		92.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DE EBRO	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE UTEBO ZARAGOZA	92.000,00		92.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN	50.000,00		50.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ ZARAGOZA	92.000,00		92.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA	36.000,00		36.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE LUCENI	128.000,00		128.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE CADRETE ZARAGOZA	64.000,00		64.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE BURGO DE EBRO (EL)	92.000,00		92.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE BOQUINENI	50.000,00		50.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE BOQUINENI	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE ALFARIN ZARAGOZA	64.000,00		64.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE VALDEALGORFA	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE MAZALEON	7.333,00		7.333,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE MATA DE LOS OLMOS (	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE BECEITE MATARRAÑA	12.833,00		12.833,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	46002291002 AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2013 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	2013	2014	Financ. FSE	Finalidad	Publicación
18030 4221	AYUNTAMIENTO DE ESPLUS LA LITERA	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030 4221	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	22.000,00		22.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030 4221	COMARCA DE LOS MONEGROS	368.000,00		368.000,00	FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL	
18030 4226	FEDERACION ARAGONESA MONTANISMO	85.000,00		85.000,00	CONV.ENSEÑANZAS DEPORT.FEDER.ARAGO. MONTANISMO	BOA 30/08/13
18050 4231	VARIOS	1.000.000,00	2.678.000,00	3.678.000,00	AYUDAS COMEDOR 2013/14	BOA 30/08/13
18050 4231	VARIOS	1.988.100,00		1.988.100,00	MATERIAL CURRICULAR 13/14	BOA 30/08/13
18050 4231	VARIOS	84.000,00			AUXILIARES CONVERSACION 13/14	BOA 10/09/13
18050 4231	VARIOS		136.500,00	220.500,00	AUXILIARES CONVERSACION 13/14	BOA 10/09/13
18050 4231	JAVIER MARCO RUBIO	2.385,00	3.708,53		50% BECA RECURSOS PORTAL ARAGONES (ARASAAC)	BOA 29/08/13
18050 4231	JAVIER MARCO RUBIO	2.385,00	3.708,53	12.187,06	50% BECA RECURSOS PORTAL ARAGONES (ARASAAC)	BOA 29/08/13
18050 4225	ENTIDADES PRIVADAS	240.160,00		240.160,00	ACTIVIDADES DE EDUCACION PERMANENTE CURSO 2013/14	BOA 21/10/13
18060 4553	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	50.000,00		50.000,00	FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA	BOA 21/10/13
18070 4581	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS	14.800,00		14.800,00	GASTOS MANTENIM.Y GESTIÓN PC MAESTRAZGO	BOA 21/08/13
18070 4581	AYUNTAMIENTO DE BEZAS ALBARRACIN	14.825,00		14.825,00	GASTOS MANTENIM.Y GESTIÓN PC ALBARRACIN	BOA 21/08/13
18070 4581	AYUNTAMIENTO DE ARINO ANDORRA	14.800,00		14.800,00	GASTOS MANTENIM.Y GESTIÓN PC RIO MARTIN	BOA 21/08/13
18070 4581	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	15.750,00		15.750,00	GASTOS MANTENIM.Y GESTIÓN PC RIO VERO	BOA 21/08/13
18070 4581	FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN	25.000,00		25.000,00	RESTAURACION EXTREMO SUR LIENZO MURALLAS	
18080 4571	FUNDACION JACA 2007 JUEGOS IN.JU.EU	50.000,00		50.000,00	FUNDACION JACA 2007	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA DEPOR. TRADIC.	1.470,00		1.470,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA JUDO Y D.A.	18.134,00		18.134,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA AJEDREZ ZARA.	4.918,00		4.918,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA VOLEIBOL	17.104,00		25.633,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA NATACION	14.233,00		14.233,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA MONTANISMO	3.087,00		3.087,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA DE ORIENTACION	5.502,00		5.502,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA PENTATLON M	6.339,00		6.339,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA ESGRIMA	1.176,00		1.176,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA HOCKEY	1.301,00		1.301,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA BADMINTON	8.434,00		8.434,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA RUGBY	849,00		849,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA CICLISMO	5.900,00		5.900,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGON. SALVAMENTO Y S	1.926,00		1.926,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA FUTBOL	94.786,00		94.786,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA TENIS DE MESA	1.809,00		1.809,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA GIMNASIA	4.356,00		2.856,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA DEPORTES INV.	750,00		750,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION HIPICA ARAGONESA	1.191,00		1.191,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA BALONCESTO	50.499,00		50.499,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA ATLETISMO	31.092,00		31.092,00	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	FEDERACION ARAGONESA BALONMANO	39.113,10		39.113,10	JUEGOS ESCOLARES	
18080 4571	GINES SANCHEZ LAURA	3.010,00		3.010,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080 4571	CARDONA MARQUEZ JORGE	4.817,00		4.817,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080 4571	RUIZ SERRANO ENRIQUE	1.248,00		1.248,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080 4571	MACIAS CHOW ISABEL	4.474,00		4.474,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080 4571	VIGO GONZALEZ IGNACIO	2.933,00		2.933,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080 4571	PERIZ TOYAS ELIAN	2.734,00		2.734,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080 4571	ESPALLARGAS JUAREZ OSCAR	2.574,00		2.574,00	AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2013 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Aplicación	Presupuestaria	Beneficiario	2013	2014	Financ. FSE	Finalidad	Publicación
18080	4571	48011491002	CRESPO OLIVAN RUBEN	3.425,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ESPARCIA OMEAS CAROLINA	4.165,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MAESTRO GOMEZ NELLY	3.116,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MIR BES ANDRES	3.226,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MEDRANO PEREZ ALFREDO	2.497,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MARTIN ABELLO YAIZA	3.900,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	PERALES FERNANDEZ Mª TERESA	5.248,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	BERNA MONTORIO ALBERTO PONCIANO	878,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	HERNANDEZ AGUIRAN JAVIER	4.430,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	REQUEÑA JIMENEZ DANIEL	2.497,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ORIZO VALVERDE FRANCISCO JAVIER	1.379,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ORIZO VALVERDE FRANCISCO JAVIER	759,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ROMERO MARTIN JESUS	1.261,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MUSTIELES GARCIA ABEL	3.623,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	GAVALDA PINA ALBERTO	3.204,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	POVES NOVELLA MARIA JOSE	4.474,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	SILVESTRE SORIANO MARTA	2.651,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ARBUES ESPINOSA PATRICIA	2.574,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	TAZUECO MOJOS JULIA	2.696,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ABADIA BECI ANTONIO	2.546,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	BLAS MARTINEZ ANDREA	4.894,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	VILA POLO BEATRIZ	3.270,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	GAVALDA SOLDEVILLA ANGEL	903,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	ARAGON PEREZ JOSE LUIS	1.357,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MARTINEZ AMILLO ANTONIO VICENTE	1.099,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	MARECA APARCIO JOSE LUIS	717,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011491002	HERNANDO ALZAGA LUIS ALBERTO	3.425,00		AYUDA DEPORTISTAS ARAGONESES ALTO RENDIMIENTO	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA DEPORTES TRADI	26.597,14		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA JUDO Y D.A.	26.597,14		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA AUTOMOVILISMO	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA AJEDREZ ZARAG.	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA VOLEIBOL	26.597,14		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA PETANCA	4.432,85		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA NATACION	35.248,57		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA CAZA	750,00		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA GOLF	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA MONTANISMO	35.248,57		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA DE ORIENTACION	4.432,85		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA DE BAILE	4.432,85		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA PENTATLON M	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA ESGRIMA	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA PIRAGUISMO	4.432,85		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA HOCKEY	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA BADMINTON	26.597,14		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA TIRO CON ARCO	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	F. ARAGONESA DE COLOMBICULTURA	4.432,85		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080	4571	48011591002	FEDERACION ARAGONESA PATINAJE	8.865,71		PROGRAMA I. ACTIVIDADES ORDINARIAS	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2013 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	2013	2014	Financ. FSE	Finalidad	Publicación
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA RUGBY	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA CICLISMO	26.597,14		26.597,14	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA SALVAMENTO Y S	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA FUTBOL	35.248,57		35.248,57	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA MOTOCICLISMO	8.865,71		8.865,71	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA COLOMBOFILIA	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA REMO	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA TENIS DE MESA	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGO. DEPORTES AEREO	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA DE PESCA Y	8.865,71		8.865,71	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA ESPELEOLOGIA	8.865,71		8.865,71	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA TENIS	26.597,14		26.597,14	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA GIMNASIA	26.597,14		26.597,14	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA PELOTA	750,00		750,00	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	F. ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO	35.248,57		35.248,57	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA ACTIV SUBACUA.	8.865,71		8.865,71	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION HIPICA ARAGONESA	8.865,71		8.865,71	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA BILLAR	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA BALONCESTO	35.248,57		35.248,57	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA TIRO OLIMPICO	8.865,71		8.865,71	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION TERRITORIAL ARAGONESA	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA ATLETISMO	35.248,57		35.248,57	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA HALTEROFILIA	4.432,85		4.432,85	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48011591002	FEDERACION ARAGONESA BALONMANO	35.248,57		35.248,57	PROGRAMA I, ACTIVIDADES ORDINARIAS	
18080 4571 48034691002	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR	609,90		609,90	CONVEN CLUBES DEPORTIVOS ARAGONESES	
18080 4571 78004391002	FEDERACION ARAGONESA MONTANISMO	41.642,00		41.642,00	OBRAS ADECUAC.Y AMPL. REFUGIO GORIZ	
18080 4571 78004391002	FEDERACION ARAGONESA MONTANISMO	8.357,00		8.357,00	PERF. POZO ABAST. AGUA REFUGIO PINETA	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2013 POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Aplicación	Presupuestaria	Beneficiario	2013	2014	TOTAL	Financ. FSE	Finalidad	Publicación
18020	4228	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	8.171.737,56		8.171.737,56		CONTRATO-PROGRAMA COMPLEMENTOS RETRIBUT. PDI 2013	
18020	4228	FUNDACION UNIVERSITARIA A. GARGALLO	10.000,00		10.000,00		CONVENIO 2013 FUNDACION UNIVERS. ANTONIO GARGALLO	BOA 25/07/13
18020	4228	VARIOS	218.125,00	72.708,33	290.833,33		CONVOCATORIA ERASMUS Y PROG. MOV. INTERNAC. 2013/14	BOA 25/10/13
18030	4221	AYTO. DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	14.000,00		14.000,00		FINANCIACION ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL	
18030	4221	AYTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO	3.332,00		3.332,00		FINANCIACION ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL PRIMER	
18030	4221	COLEGIO NTRA SRA DEL PILAR TARAZONA	6.425,39		6.425,39		AYUDA CONTRATACIÓN AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	
18030	4226	CARRERA SAUSAN BELEN	1.000,00		1.000,00		PREMIO ARAGON ORIENTACION FORMACION PROFESIONAL	BOA 28/11/13
18030	4226	FUNDACION ARSENIO JIMENO	101.159,15		101.159,15		CONVENIO PARA IMPARTIR FP INICIAL	
18050	4225	ENTIDADES LOCALES	179.999,49					
18050	4231	VARIOS	179.999,49		359.998,99	50,00%	ACTIVIDADES EDUCACION PERMANENTE CURSO 2013/14	BOA 03/12/13
18070	4581	FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN	4.800,00		4.800,00		PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO	BOA 04/11/13
18070	4581	FUNDACION TARAZONA MONUMENTAL	25.000,00		25.000,00		RECUPERACION PINTURA MURAL ERMITA DE TRONCHON	
18070	4581	FUNDACION UNCASTILLO	40.000,00		40.000,00		CONVENIO RESTAURACIÓN ATRIO CATEDRAL DE TARAZONA	
18070	4581	ARZOBISPADO ZARAGOZA	50.000,00		50.000,00		RESTAURACION PILARES ACUEDUCTO LOS BANALES	
18070	4581		125.000,00		125.000,00		RESTAURACION SALA CAPITULAR DE LA SEO	



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la implantación del proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en el Centro Público Integrado de Formación Profesional “Corona de Aragón” de Zaragoza, en colaboración con varias empresas del sector de Instalación y Mantenimiento.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura, y Deporte pretende fomentar la implicación de las empresas en el desarrollo de la formación profesional del sistema educativo al objeto de adecuar las enseñanzas de los ciclos formativos a las necesidades específicas de formación que demandan las empresas.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula, entre otras cuestiones, determinados aspectos de la formación profesional dual, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional determina en su artículo 6 que entre sus funciones básicas se encuentra la de desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno, para lo cual podrán desarrollar acuerdos y convenios con empresas, instituciones y otros organismos y entidades para el aprovechamiento de las infraestructuras y recursos disponibles, que contribuyan a la calidad de la formación.

La Orden de 22 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director General de Ordenación Académica, por todo lo anterior y en virtud de las competencias que le atribuye en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, dispone:

Primero.— Objeto.

Esta resolución tiene por objeto la implantación en el Centro Público Integrado de Formación Profesional “Corona de Aragón” de Zaragoza de un proyecto experimental de formación profesional dual, con empresas para la formación de personal de instalación y mantenimiento.

Segundo.— Definición y modalidad de desarrollo de la formación profesional dual.

1. El proyecto experimental de formación profesional dual objeto de esta resolución se realiza como actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema educativo.

2. La actividad formativa inherente al contrato para la formación y el aprendizaje a la que se refiere el punto anterior será la necesaria para superación de los módulos profesionales de segundo curso del ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial, de acuerdo con lo previsto en Resolución de 27 de junio de 2013 por la que regula la distribución horaria de dicho ciclo formativo en régimen de enseñanza presencial en la modalidad diurna, sin perjuicio de poder incluir formación complementaria para dar respuesta tanto a las necesidades de las personas trabajadoras como a las necesidades de las empresas.

3. Este proyecto de formación profesional dual se desarrollará, con arreglo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, a través de la modalidad que consiste en compatibilizar y alternar la formación que se adquiere en el centro de formación y la actividad laboral que se lleva a cabo en la empresa. La formación en el centro educativo se desarrollará en régimen presencial y será impartida en el mismo por el profesorado que proceda, de acuerdo con las especialidades establecidas en el anexo III A) de la Orden de 22 de mayo de 2013.



4. El proyecto experimental de FP Dual objeto de esta resolución incluirá la impartición de al menos un módulo profesional en lengua inglesa.

Tercero.— Plan de formación y aprendizaje.

1. Este proyecto experimental de formación profesional dual tendrá una duración de un año y se impartirá de acuerdo con el plan de estudios que se recoge en el anexo II de esta resolución, acordado previamente entre el centro educativo y las empresas participantes, con la especificación de las horas de formación a realizar en el centro educativo y en la empresa para cada módulo profesional.

2. Cada empresa suscribirá con él o los participantes que proceda un contrato para la formación y el aprendizaje en el que se especificará la jornada y los horarios en que se realizará la actividad laboral en la empresa. Además, deberá suscribir con el alumno y con el centro educativo el acuerdo para la actividad formativa a que se refiere el anexo I de dicho contrato.

3. Asimismo deberá existir un programa formativo individualizado, que recogerá los resultados de aprendizaje que el alumno debe alcanzar en el centro educativo y en la empresa.

Cuarto.— Requisitos para acceder al Proyecto de FP Dual.

Para poder acceder a este proyecto de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber superado en el curso 2013/14 el primer curso del ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial.
- b) No haber suscrito con anterioridad un contrato para la formación y el aprendizaje, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente para poder efectuarlo de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.
- c) Tener entre dieciocho y treinta años, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1529/2012, y carecer de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación para el empleo o del sistema educativo para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato de formación y aprendizaje.

El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad ni con los colectivos en situación de exclusión social previstos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.

Quinto.— Presentación de solicitudes.

1. Los alumnos interesados en participar en este proyecto experimental de formación profesional dual deberán presentar su solicitud en la secretaría del Centro Público Integrado de Formación Profesional "Corona de Aragón", desde el día 24 de junio hasta el día 30 de junio de 2014, en el horario de Secretaría del centro.

2. El modelo de solicitud se ajustará al establecido en el anexo I de esta resolución, y deberá referirse a la totalidad de los módulos profesionales de segundo curso del ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial ofertados para el curso académico 2014/15, según el plan de formación que se establece en el anexo II de esta resolución. La solicitud deberá acompañarse de un currículum vitae del candidato en formato Europass.

3. Los solicitantes firmarán y entregarán, además, la declaración que se recoge en el anexo III de esta resolución en la que constará que se incorporan voluntariamente al programa experimental y que conocen y asumen sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.

Sexto.— Selección de participantes en el proyecto.

Los participantes en el proyecto serán seleccionados entre aquellos alumnos que cumpliendo los requisitos a que se refiere el apartado cuarto, hayan presentado la documentación a que se refiere el apartado quinto de esta resolución.

La Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, por delegación de las empresas implicadas en este proyecto experimental, a partir del listado facilitado por el centro educativo y en el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, seleccionará a las personas que participarán en el proyecto de formación profesional dual, que no podrá exceder el número máximo de alumnos a que se refiere el punto 1 del apartado octavo de esta resolución.



A tal fin, y en virtud del convenio suscrito por cada una de las empresas con el Centro Público Integrado de Formación Profesional “Corona de Aragón” la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, realizará las pruebas y entrevistas que se consideren necesarias para seleccionar a las personas candidatas que tengan el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de trabajo.

Finalizado el período de selección, la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza enviará al centro educativo el listado de personas admitidas y la empresa asignada a cada una de ellas, el listado de personas en lista de espera. Estos listados serán publicados en el tablón de anuncios del centro educativo y en su página web: www.cpicorona.es

En el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de los listados a los que se refiere el punto anterior, las personas admitidas deberán formalizar su matrícula en Mecatrónica Industrial en la modalidad Dual en la secretaría del Centro Público Integrado de Formación Profesional “Corona de Aragón”.

Séptimo.— Formalización del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, el contrato para la formación y el aprendizaje y el anexo que recoge el acuerdo para la actividad formativa a que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 1529/2012, deberá formalizarse por escrito en los modelos oficiales establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal. El empresario deberá comunicar la formalización y finalización de los contratos y sus anexos al Servicio Público de Empleo correspondiente, en el plazo de diez días desde la fecha de formalización o finalización de los mismos.

Con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad laboral cada empresa deberá dar de alta en la Seguridad Social a o los alumnos seleccionados.

Si durante el desarrollo de este proyecto experimental de formación profesional dual la empresa considera que debe ser modificado el tipo de contrato para la formación y el aprendizaje que tiene suscrito con algún alumno por cualquier otro con mejores condiciones, el alumno podrá continuar participando en esta modalidad formativa, si ambas partes están de acuerdo.

Octavo.— Plazas ofertadas y número mínimo de solicitudes de matrícula.

1. El número máximo de alumnos participantes en el proyecto experimental de formación profesional dual será de doce, distribuidos entre las empresas que intervienen en el proyecto, en virtud de los convenios que se suscriben entre el Centro Integrado de Formación Profesional “Corona de Aragón” y las empresas participantes.

2. La autorización de la oferta del proyecto experimental de formación profesional dual quedará condicionada a que exista un número mínimo de ocho alumnos participantes en el mismo.

Noveno.— Tutoría y desarrollo de la formación.

1. Cada empresa designará a una persona cualificada como tutor, que será responsable del seguimiento de la actividad formativa y de la comunicación con el centro de formación.

2. El centro educativo designará a una persona como tutor del grupo de alumnos que, además de las funciones que se establecen en el artículo 13 de la citada Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, será responsable de la coordinación del equipo docente y será el interlocutor con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa.

3. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo será coordinada por los tutores mediante reuniones de control con una frecuencia mínima mensual, en las que se realizará el seguimiento de cada alumno participante en el proyecto.

Décimo.— Evaluación.

1. La evaluación de los alumnos será responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en las mismas. La valoración del grado de consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del ciclo formativo se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

2. A lo largo del período formativo correspondiente, el profesorado de cada módulo realizará el seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando para



ello los instrumentos y los criterios de evaluación previamente establecidos en la programación de cada uno de los módulos.

Undécimo.— Módulo de formación en centros de trabajo y módulo de proyecto.

A la finalización de este proyecto experimental de formación profesional dual, los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo quedarán eximidos de la realización del módulo de formación en centros de trabajo, previa solicitud de la exención y realizarán el módulo de proyecto, todo ello de acuerdo con lo que se establece en la normativa reguladora. El Proyecto a realizar por cada alumno deberá estar vinculado a las líneas de trabajo de la empresa en la que cada alumno ha desarrollado su formación, se llevará de acuerdo con la Resolución de 12 de diciembre de 2012, del Director General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de Proyecto.

Duodécimo.— Exclusión de alumnos del proyecto de formación profesional dual.

Los alumnos serán excluidos del proyecto de formación profesional dual por la extinción del contrato de formación y aprendizaje por cualquiera de las causas que se establecen en el artículo 13 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y además, en los siguientes casos:

- a) Por faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, o por actitud incorrecta, atendiendo al código disciplinario de la empresa o al reglamento de régimen interior del centro educativo.
- b) Por falta de aprovechamiento.

Decimotercero.— Ordenación académica y evaluación del alumnado.

Todos los aspectos relativos a ordenación académica y a evaluación no recogidos en esta resolución se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decimocuarto.— Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto de la presente resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoquinto.— Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

PROYECTO EXPERIMENTAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**Anexo I: SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:
TÉCNICO SUPERIOR EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL
CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
"CORONA DE ARAGÓN"**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos:		Nombre:	
D.N.I./NIE:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad	
Domicilio:			
Teléfono móvil / fijo:	Correo electrónico:	Varón ☐	Mujer ☐
Código Postal y Localidad:		Provincia:	

SOLICITA: Ser admitido en el curso 2014/15 en el proyecto experimental de formación profesional dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en el Centro Público Integrado de Formación Profesional "Corona de Aragón", de Zaragoza, en colaboración con varias empresas del sector,

por lo que,

Adjunta a esta solicitud la siguiente documentación acreditativa:

☐

Compromiso de aceptación y adhesión al proyecto experimental de FP Dual.

☐

Currículum vitae en formato EUROPASS.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma:

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “
"CORONA DE ARAGÓN"”**

Anexo II

Plan de estudios del 2º CURSO ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial para el proyecto experimental de formación profesional dual.

FP DUAL				
CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN				
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	DURACIÓN TOTAL	HORAS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO	HORAS DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA
0942	Procesos y gestión del mantenimiento y calidad.	105	64	41
0935	Sistemas mecánicos.	105	96	9
0943	Integración de sistemas.	147	128	19
0944	Simulación de sistemas mecatrónicos.	42	32	10
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos.	126	96	30
A080	Lengua extranjera profesional: inglés 2	42	32	10
0947	Empresa e iniciativa emprendedora	63	32	31
0945	Proyecto de mecatrónica industrial.	40		
0948	Formación en centros de trabajo	370		
	TOTAL	1040	480	150

Distribución de la formación curricular del Ciclo Formativo

-La formación en el centro educativo es de lunes a viernes a razón de 3 horas diarias en horario vespertino, y se desarrollará durante todo el curso académico 2014-15 desde el 19 de septiembre hasta el 18 de junio según calendario escolar aprobado por Resolución de 24 de abril de 2014. de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación. Universidad. Cultura y Deporte.

-La actividad laboral se desarrollará de lunes a viernes a razón de 6 horas diarias hasta la finalización del curso académico, según contrato.

-El contrato de trabajo comenzará el 15 de septiembre de 2014 y durará un año hasta el 15 de septiembre de 2015.

Anexo III**Compromiso de aceptación y adhesión al programa experimental de formación profesional dual en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

D./D^a.....
con D.N.I./NIE nº.....domiciliado en C/
Código postal..... Población.....
ProvinciaTeléfono.....
e-mail.....

EXPONE:

1º. Que conoce las características del Proyecto experimental de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en el Centro Público Integrado de Formación Profesional “Corona de Aragón” en colaboración con varias empresas del sector, y tiene interés en sumarse a dicho proyecto.

2º. Que está dispuesto a participar en el proceso de selección que desarrollen las empresas y el centro educativo, aceptando tanto sus procedimientos como sus resultados.

3º. Que en caso de ser seleccionado para participar en el Proyecto se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, en lo relativo a cumplimiento de horarios, calendario laboral y normas internas de las empresas, así como en lo establecido para su programa formativo, aprovechando al máximo la oportunidad de formación que se le ofrece.

En Zaragoza, a de de 2014.

Firma:



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, Pediatras y Enfermeras, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido error en la composición de la orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 135, de 11 de julio de 2014, por omisión del contenido del anexo, páginas 22252 a 22256, se procede a efectuar la oportuna rectificación, mediante la reproducción íntegra del mismo, resultando como sigue:

ANEXO

AREA II - SECTOR DE ZARAGOZA II			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	FUENTES DE EBRO	1003120105Z	MEDIANA DE ARAGÓN
			FUENTES DE EBRO
MÉDICO DE FAMILIA	FUENTES DE EBRO	1003120110L	VELILLA DE EBRO
			QUINTO DE EBRO

AREA IV - SECTOR CALATAYUD			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	MORATA DE JALÓN	1004210104C	CHODES
			MORATA DE JALÓN
MÉDICO DE FAMILIA	MORATA DE JALÓN	1004210106E	MORATA DE JALÓN
			LA ALDEHUELA DE STA. CRUZ
			SANTA CRUZ DE GRIO
MÉDICO DE FAMILIA	ARIZA	1004030102Q	ARIZA I
			BORDALBA
MÉDICO DE FAMILIA	ARIZA	1004030103V	ARIZA II
			CABOLAFUENTE
			SISAMÓN

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	AINSA	1001020105Y	ALUEZA
			ATIART
			BUETAS
			CHARO
			EL HUMO DE MURO
			EL HUMO DE RANÍN
			EL POCINO
			FORMIGALES
			FOSADO
			FUENDECAMPO
			LA CABEZONADA
			LUJÁN
			MORILLO DE MONCLÚS
			PALO
			RANÍN
			SAMPER
			SAN JUAN
			SOLIPUEYO
			TIERRANTONA
			LIGÜERRE DE CINCA
ENFERMERA	AINSA	1001020604E	BELSIERRE
			BESTUE
			BIES
			BUERBA
			EL CASAL
			ESCALONA
			ESCUAÍN
			LAS HUERTAS DEL MURO
			LASPUNA
			MURO DE BELLÓS
			NERIN
			PUÉRTOLAS
			PUYARRUEGO
			SANTA JUSTA
			SANTA MARÍA
			VIO
			LABUERDA
ENFERMERA	AINSA	1001020605T	ALUEZA
			ATIART
			BUETAS
			CHARO
			EL HUMO DE MURO
			EL HUMO DE RANÍN
			EL POCINO
			FORMIGALES
			FOSADO
			FUENDECAMPO
			LA CABEZONADA

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	AINSA	1001020605T	LUJÁN
			MORILLO DE MONCLÚS
			PALO
			RANIN
			SAMPER
			SAN JUAN
			SOLIPUEYO
			TIERRANTONA
			LIGÜERRE DE CINCA
			AGUILAR
ENFERMERA	AINSA	1001020603K	ALBELLÁ
			ASCASO
			BOLTANA
			CAMPODARBE
			EL PUEYO DE MORCAT
			JANOVAS
			LACORT
			LATORRECILLA
			MARGUGUÉ
			MORILLO DE SAMPIETRO
			PLANILLO
			SAN FELICES DE ARA
			SIESTE
			LA VALLE
			YEBA
ENFERMERA	AINSA	1001020601L	AINSA
			ALMAZORRE
			ARCUSA
			BÁRCABO
			BETORZ
			CAMPORROTUNO
			CASTEJÓN DE SOBRARBE
			CASTELLAZO
			EL COSCOLLAR
			ERIPOL
			HOSPITALED
			JABIERRE DE OLSON
			LA PARDINA
			LAS BELLOSTAS
			LATORRE
			LECINA
			MONDOT
			OLSON
MÉDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060111S	PAULES DE SARRA
			SAN VICENTE
			SANTA MARÍA DE LA NUEZ
			ABIZANDA
			ESCANILLA
MÉDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060109J	BARBASTRO
			LAMATA
			ARTASONA
			EL GRADO
			EL POBLADO
ENFERMERA	BARBASTRO	1001060610P	ENATE
			TORRECIUDAD
			ABIZANDA
			ESCANILLA
			LAMATA
			NAVAL
			SUELVE
			ARTASONA
			EL GRADO
			EL POBLADO
MÉDICO DE FAMILIA	BENABARRE	1001070103W	ENATE
			TORRECIUDAD
			ALMUNIA DE SAN LORENZO
			ANTENZA
			CALADRONES
			CASERRAS
			CASTILLO DEL PLA
			CHIRIVETA
			CISCAR
			ESTALL
			ESTANA

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	BENABARRE	1001070103W	ESTOPINAN
			LITERA
			LUZAS
			PILZAN
			PURROY DE LA SOLANA
			SAGANTA
			SAGARRAS BAJAS
			TOLVA
			VIACAMP
MÉDICO DE FAMILIA	BENABARRE	1001070101T	AREN
			BERGANUY
			BETESA
			CAMPAMENTO
			CASA CONSISTORIAL
			EL SAS
			LOS MOLINOS
			MONTANANA
			PALLEROL
			PUENTE DE MONTANANA
			PUIMOLAR
			RIVERA DE VALL
			SAN MARTIN
			SANTORENS
			SOBRECATELL
			SOPEIRA
			TORRE BARO
MÉDICO DE FAMILIA	BINEFAR	1001110106P	BINEFAR
ENFERMERA	BINEFAR	1001110606W	BINEFAR
			SAN ESTEBAN DE LITERA
PEDIATRA	CASTEJON DE SOS	1001130201R	CASTEJON DE SOS
			BENASQUE
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150102F	CANETO
			EJEP
			GRAUS
			PANILLO
			PANO
			SALINAS DE TRILLO
			TORRE DE OBATO
			TRONCADO
			TRILLO
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150106B	LA PUEBLA DE CASTRO
			LAGO DE BARASONA
			OLVENA
			SECASTILLA
			UBIERGO
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150103P	GRAUS
			TORRELABAD
			EL SOLER
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150107N	BALLABRIGA
			BERANUY
			BIESCAS DE OBARRA
			CALVERA
			ESDOLOMADA
			LA PUEBLA DE RODA
			LA VILETA DE SERRADUY
			LAS HERRERIAS
			MERLI
			MONT DE RODA
			MORENS
			PARDINELLA
			RIGUALA DE SERRADUY
			RODA DE ISABENA
			SAN ESTEBAN DE MALL
			SERRADUY
			TORRE LA RIBERA
			VILLACARLI
			VISALIBONS
PEDIATRA	GRAUS	1001150201Z	GRAUS
ENFERMERA	GRAUS	1001150601T	ABENOZAS
			AGUASCALDAS
			AGUILAR
			BACAMORTA
			BELEDER
			BESIANS

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	GRAUS	1001150601T	BIESCAS
			CABALLERA
			CAMPO
			CENTENERA
			EGEA
			ESPLUGA
			FORADADA DEL TOSCAR
			LACORT
			LAS COLLADAS
			LASCORZ
			LLERT
			MORILLO DE LIENA
			NAVARRI
			PARDANIU
			PERARRÚA
			PUEYO
			REPEROS
			SALA
			SAN QUILEZ
			SANTALIESTRA
			SANTA MAURA
			SENZ
			SERRATE
			VILAS DEL TURBÓN
			VIU
ENFERMERA	GRAUS	1001150602R	CANETO
			EJEP
			GRAUS
			PANILLO
			PANO
			SALINAS DE TRILLO
			TORRE DE OBATO
			TRONCEDO
ENFERMERA	GRAUS	1001150603W	TRILLO
			BALLABRIGA
			BERANUY
			BIESCAS DE OBARRA
			CALVERA
			CASTIGALEU
			CAJIGAR-MONESMA
			ESDOLOMADA
			LA PUEBLA DE RODA
			LA VILETA DE SERRADUY
			LAS HERRERIAS
			MERLI
			MONT DE RODA
			MORENS
			PARDINELLA
			RIGUALA DE SERRADUY
			RODA DE ISABENA
			SAN ESTEBAN DE MALL
			SERRADUY
			TORRE LA RIBERA
ENFERMERA	GRAUS	1001150604A	VILLACARLI
			GRAUS
			LAGUARRES
			LASCUARRE
			CAPELLA
			GÜEL
			POCIELLO
			NOGUERO
			SAN LORENZO
			EL SOLER
ENFERMERA	GRAUS	1001150605G	TORRELABAD
			GRAUS
			JUSEU
			AGUINALIU
			SECASTILLA
			OLVENA
			PUEBLA DE CASTRO
			TORRES DEL OBISPO
			UBIERGO
			LAGO DE BARASONA
			LA PUEBLA DEL MON

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	GRAUS	1001150605G	PUEYO DE MARGUILLÉN
			CLAMOSA
			LAPENILLA
ENFERMERA	GRAUS	1001150606M	GRAUS
ENFERMERA	GRAUS	1001150607Y	GRAUS
			PUEBLA DE FANTOVA
			TORRE DE ESERA
			VENTAS DE SANTA LUCÍA
			BENAVENTE DE ARAGÓN
			BELLESTAR
MÉDICO DE FAMILIA	LAFORTUNADA	1002200101G	BIELSA
			CHISAGÜES
			ESPIERBA
			JAVIERRE
			PARZÁN
			LAFORTUNADA
			HOSPITAL DE TELLA
			REVILLA
			TELLA
			BADAÍN
			CORTALAVIÑA
			ARINZUE
			LAMIANA
MÉDICO DE FAMILIA	LAFORTUNADA	1002200103Y	GISTAIN
			PLAN
			SAN JUAN DE PLAN
			SARAVILLO
			SERVETO
			SALINAS DE SIN
			SIN
MÉDICO DE FAMILIA	MONZÓN RURAL	1001280102B	ALINS DE MONTE
			AZANUY
			CALASANZ
			PERALTA DE LA SAL
			GABASA
ENFERMERA	MONZÓN RURAL	1001280601G	ALMUNIA DE SAN JUAN
			ARIESTOLAS
			CALASANZ
			GABASA
			PERALTA DE LA SAL
ENFERMERA	MONZÓN RURAL	1001280602M	CONCHEL
			ESTICHE DE CINCA
			POMAR DE CINCA
			SELGUA
			ESTACION DE SELGUA
ENFERMERA	MONZÓN RURAL	1001280604F	ALINS DE MONTE
			AZANUY
			CASTEJÓN DEL PUENTE
			PUEYO DE SANTA CRUZ
			ALFANTEGA
			BARRIO DE LA ARMENTERA

AREA VIII - SECTOR TERUEL			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	UTRILLAS	1002250107Z	LA HOZ DE LA VIEJA
			FUENFERRADA
			SALCEDILLO
			SEGURA DE BAÑOS
			VILLANUEVA DEL REBOLLAR
			ARMILLAS
			MARTÍN DEL RÍO
			VIVEL DEL RÍO
ENFERMERA	UTRILLAS	1002250607P	UTRILLAS
ENFERMERA	UTRILLAS	1002250601W	MARTÍN DEL RÍO
			ARMILLAS
			VIVEL DEL RÍO
			FUENCERRADA
			VILLANUEVA
			SALCEDILLO
			SEGURA DE BAÑOS
			LA HOZ DE LA VIEJA



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca la licitación de un contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales de los municipios de Utebo, La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berrellén y Zaragoza (Casetas, Garrapinillos y Villarrapa).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Coordinación y Seguimiento de Planes.
 - c) Número de expediente: C15/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los municipios de Utebo, La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berrellén y Zaragoza (Casetas, Garrapinillos y Villarrapa).
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: 50180 Utebo, 50692 La Joyosa, 50298 Pinseque, 50629 Sobradiel, 50693 Torres de Berrellén y Zaragoza (50620 Casetas, 50190 Garrapinillos y 50692 Villarrapa).
 - d) Plazo concesional:
 - Plazo global: 22 años y 2 meses.
 - Plazo parcial de redacción de proyecto y ejecución: 26 meses.
 - Plazo parcial de explotación: 20 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Sujetos a evaluación previa: Hasta 50 puntos.
 - Condiciones técnicas de las instalaciones: Hasta 35 puntos.
 - Mejoras constructivas y diseño de la EDAR: Hasta 18 puntos.
 - Calidad y durabilidad de equipos: Hasta 8 puntos.
 - Cronograma de trabajo para la construcción de las instalaciones: Hasta 3 puntos.
 - Organigrama fase constructiva: Hasta 3 puntos.
 - Seguridad y salud durante la fase de construcción de las instalaciones: Hasta 3 puntos.
 - Condiciones técnicas del proyecto de explotación: Hasta 15 puntos.
 - Organización y método de trabajo: Hasta 7 puntos.
 - Justificación técnica de la oferta: Hasta 4 puntos.
 - Personal: Hasta 4 puntos.
 - Criterios económicos sujetos a evaluación posterior: Hasta 50 puntos.
 - Precio ponderado: Hasta 35 puntos.
 - Porcentaje de asignación de fondos propios: Hasta 10 puntos.
 - Certificado de aseguramiento de la inversión: Hasta 5 puntos.
4. Presupuesto:
 - a) Presupuesto licitación IVA excluido: 117.656.190,87 €.
 - b) Tipo IVA aplicable: Reducido (10%).
 - c) Importe IVA: 11.765.619,09 €.
 - d) Presupuesto licitación IVA incluido: 129.421.809,96 €.
5. Garantía provisional: 800.000 euros.
 - Garantía definitiva: 1.407.469,93 euros.
 - Garantía complementaria (adicional a la definitiva): 1.407.469,93 euros.



6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.
 - b) Domicilio: Avda. Ranillas, 101 - 4.ª planta. Edificio Expo, en horario de 9 a 14 horas.
 - c) Localidad y código postal: Zaragoza - 50018.
 - d) Teléfono: 976-71 66 55.
 - e) Telefax: 976-71 66 51.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver anexo II PCAP.
 - b) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En los sobres deberá figurar la licitación a la que concurre; el nombre, apellidos y firma del licitador o representante; razón social, dirección, teléfono y fax del licitador proponente.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Instituto Aragonés del Agua.
 2. Domicilio: Avda. Ranillas, 101, 4.ª planta.
 3. Localidad y código postal: 50018 Zaragoza.
 4. Dirección electrónica: iaa@aragon.es
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: Si.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua. Avda. Ranillas, 101 - Sala de reuniones 3.ª planta.
 - b) Localidad: Zaragoza.
 - c) Fecha y hora de apertura de los sobres número 2: Se realizará en acto público en la fecha y lugar que se publiquen en el perfil del contratante con una antelación mínima de quince (15) días.
 - d) Fecha y hora de apertura de los sobres número 3: Se realizará en acto público en la fecha y lugar que se publiquen en el perfil del contratante con una antelación mínima de quince (15) días.
10. Otras informaciones:
 - a) El anteproyecto y la adenda, pliego de prescripciones técnicas y explotación, y pliego de cláusulas administrativas particulares están a disposición de los licitadores en las copisterías: Copycenter Digital, avda. Goya, número 58 de Zaragoza, Teléfono 976 231 014; Aragonesa de Reproducciones Graficas, calle Felipe Sanglemente, número 25 de Zaragoza, teléfono: 976 230 726.
 - b) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>
 - c) Reunión informativa: El día 29 de julio de 2014, a las 11:30 horas, en el Salón Ordesa, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza, se celebrará una reunión en la que las empresas interesadas en la licitación podrán solicitar las aclaraciones del contenido del pliego que estimen pertinentes.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 8 de julio de 2014.— La Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, Carmen Sanz Gandasegui.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, del servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36, 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Teléfono información administrativa: 976-715905. Teléfono información técnica: 976-715547 (Servicio de conciertos y prestaciones).
 5. Fax información administrativa y técnica: 976 713352 y 976 714340.
 6. Correo electrónico: gesteco.sanidad@aragon.es - jmabad@aragon.es.
 7. Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 17 de agosto de 2014.
 - d) Número de expediente: SGT/32/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) División por lotes y número: Si, 3.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - e) Plazo de ejecución: 4 años.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) CPV: 85143000-3.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Criterios sujetos a evaluación previa: Se valorará el plan operativo y de coordinación y movilización de recursos hasta 17 puntos, el sistema de información y comunicaciones hasta 6 puntos, el plan de recursos humanos hasta 6 puntos, el plan de mantenimiento y renovación hasta 5 puntos, el plan de calidad hasta 3 puntos y el plan de formación hasta 3 puntos según la distribución del anexo VI pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios sujetos a evaluación posterior: Se valorará el precio ofertado hasta 40 puntos, la antigüedad media de los vehículos ofertados a 1 de septiembre de 2014 hasta 10 puntos y las mejoras en las condiciones materiales de los vehículos hasta 10 puntos, según la distribución del anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 36.517.203,84 euros. IVA (exento). Importe total: 36.517.203,84 €.
5. Garantías exigidas: Provisional: 0,5 % del presupuesto de licitación de cada lote. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de cada lote.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 2014, a las 14 horas.



- b) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás Unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax:976-713352).
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 4. Dirección electrónica: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
- c) Se admiten variantes: ver apartado 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Sala de Reuniones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Vía Universitat, 36, 6.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017
 - c) Fecha y hora: Apertura del sobre número Dos "Propuesta sujeta a evaluación previa": 29 de agosto de 2014 a las 13:00 horas. Apertura del sobre número Tres "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior": 16 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 2.000 euros.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 30 de junio de 2014.
11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Zaragoza, 3 de julio de 2014.— El Secretario General Técnico, Amadeo Rivas Palá.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2.º Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer tanto el importe del principal como el de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

- Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la sanción mediante ingreso en cuenta corriente ES13 2085-0103-95-0300732111 "Diputación General de Aragón: Sanciones Vivienda" de Ibercaja, abierta en la oficina principal de Zaragoza, haciendo constar el número de expediente sancionador.

El importe de la fianza mediante ingreso en la cuenta corriente número ES52 2086-0000-22-0700635087, abierta en la oficina principal en Zaragoza de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, a nombre de Diputación General de Aragón, haciendo constar el número de expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción o la fianza en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, puerta 9) donde obra el expediente.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.— La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Número de expediente: SFZ-71/2013

Interesado: Ramón Campanales Barberán.

Sanción: 150,25 Euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Número de expediente: SFZ-186/2013.

Interesado: José Daniel Arellano Lacarta.

Sanción: 150,25 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-191/2013.

Interesado: Arturo Rangil Laboria.

Sanción: 150,25 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-198/2013.

Interesado: Laura Mozota Campillos.

Sanción: 150,25 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-4/2014.

Interesado: Ana María Narvalaz Clavería.

Sanción: 150,25 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-19/2014.

Interesado: José Pablo Sánchez Iñigo.

Sanciones: 300,51 euros y 300,51 euros.

Fianzas: 728,20 euros y 901,80 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-163/2013.

Interesado: Privilegio del Moncayo, S.L.

Sanción: 300,51 euros.

Fianza: 700 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-178/2013.

Interesado: Lidia Rando Paracuellos.

Sanción: 300,51 euros.

Fianza: 35 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-12/2014.

Interesado: José Miguel García Gil.

Sanción: 300,51 euros.

Fianza: 400 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-177/2013.

Interesado: María del Carmen Benedí Jover.

Sanción: 150,25 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: SFZ-27/2014.

Interesado: María José Borruey Llop.

Sanción: 300,51 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.



NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la resolución objeto de la presente publicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente ES69 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Huesca, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado", de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en c/ General Lasheras 6 3.ª planta, o bien consultando al teléfono de sanciones. Tfno. 974 29 33 47 - Fax. 974 29 33 48.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1997).

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 1990).

Huesca, 24 de junio de 2014.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras. (Firma delegada por resolución 17 de abril de 2012), el Subdirector Provincial de Transportes de Huesca, José Luis Abad Martínez.



Anexo:

Expediente: HU-00828-O-13.
Fecha: 13 de marzo de 2013.
Nombre: Ramos Garcia, Jose Eduardo.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.24.7 LOTT.

Expediente: HU-01073-O-13.
Fecha: 7 de abril de 2013.
Nombre: Masanes Martos, Ruben Ricardo.
Población: Vilanova De Meià.
Provincia: Lleida.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-01167-O-13.
Fecha: 12 de abril de 2013.
Nombre: Grupo Logistico Romertrans, S.L.
Población: Lebrija.
Provincia: Sevilla.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-01171-O-13.
Fecha: 12 de abril de 2013.
Nombre: Grupo Logistico Romertrans, S.L.
Población: Lebrija.
Provincia: Sevilla.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.32 LOTT.

Expediente: HU-01251-O-13.
Fecha: 13 de abril de 2013.
Nombre: Mimir Olcoz, S.L.U.
Población: Ólvega.
Provincia: Soria.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.24.4 LOTT.

Expediente: HU-01369-O-13.
Fecha: 25 de abril de 2013.
Nombre: Garcia Fernandez Raul.
Población: El Palmar.
Provincia: Murcia.
Sanción: 201 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.8 LOTT.

Expediente: HU-01412-O-13.
Fecha: 1 de mayo de 2013.
Nombre: Multigroppo XXL, S.L.
Población: Málaga.
Provincia: Málaga.
Sobreseimiento.



Expediente: HU-01576-O-13.
Fecha: 17 de mayo de 2013.
Nombre: Lluís Biern, Joan.
Población: Tàrraga.
Provincia: Lleida.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.24.3 LOTT.

Expediente: HU-01709-O-13.
Fecha: 28 de mayo de 2013.
Nombre: Grataltrans, S.L.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.22 LOTT.

Expediente: HU-01715-O-13.
Fecha: 28 de mayo de 2013.
Nombre: Logisebro 2012, S.L.
Población: Tudela.
Provincia: Navarra.
Sanción: 201 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.8 LOTT.

Expediente: HU-01854-O-13.
Fecha: 11 de junio de 2013.
Nombre: Trans Perez Moreno, S.L.
Población: Palma Del Condado (La).
Provincia: Huelva.
Sanción: 500 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.25 LOTT#Artículo 140.37.5 LOTT.

Expediente: HU-01855-O-13.
Fecha: 11 de junio de 2013.
Nombre: Trans Perez Moreno, S.L.
Población: Palma Del Condado (La).
Provincia: Huelva.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.24.4 LOTT.

Expediente: HU-01858-O-13.
Fecha: 11 de junio de 2013.
Nombre: Trans Perez Moreno, S.L.
Población: Palma Del Condado (La).
Provincia: Huelva.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.22 LOTT.

Expediente: HU-01908-O-13.
Fecha: 15 de junio de 2013.
Nombre: Tatti Araujo, Ernestina.
Población: Redondela.
Provincia: Pontevedra.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.25 LOTT.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en el procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en el procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Se procede a practicar liquidación definitiva por las cantidades indebidamente percibidas.

Zaragoza, 30 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), la Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE1506010101274311L.

Interesado: Jessica de los Reyes Aguilera.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE0501010100134008D.

Interesado: Juan Daniel Alcubierre Nieto.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE0500010101372711B.

Interesado: Ivan Aranaz Calvo.

Localidad: Zaragoza.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, haciendo constar que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se da por notificado de dicho acuerdo a todos los efectos, significando que se confiere trámite de audiencia por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, para darle vista del expediente y que puede alegar y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), la Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE0501010100472708B.

Interesado: Iliya Damyanov Velkov.

Localidad: Ejea de los Caballeros.

Expediente: RBE1500010100658409W.

Interesado: Sergio Pablo Gracia.

Localidad: Zaragoza.



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, (en adelante ROTT), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente y que está situada en c/ General Lasheras, 6, 3.ª planta. De no efectuar alegaciones o de efectuarlas y no ser tenidos en consideración otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución (artículo 212 del ROTT y 84.4 de la LRJPAC).

2.º El plazo para la notificación de la resolución del procedimiento es de un año contado desde la fecha de adopción del acuerdo (artículo 146.2 LOTT) y su vencimiento. Si no se produce notificación de resolución expresa en los términos del artículo 58.4 LRJPAC producirá la caducidad del procedimiento sancionador (artículo 44 LRJPAC).

3.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 30% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente ES69 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

4.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 LRJPAC se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/ General Lasheras, 6, 3.ª planta, o bien consultando al teléfono de sanciones. Tfno. 974 29 33 47 - Fax. 974 29 33 48.

Huesca, 30 de junio de 2014.— El Subdirector Provincial de Transportes de Huesca. (Firma delegada por resolución 17 de abril de 2012), José Luis Abad Martínez.

Anexo:

Expediente: HU-00356-O-14.
Fecha: 24 de febrero de 2014.
Nombre: Ribercargas 2012 S.L.
Población: Tudela.
Provincia: Navarra.
Sanción: 1.400,70 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.22 LOTT.

Expediente: HU-00368-O-14.
Fecha: 25 de febrero de 2014.
Nombre: Hafid El Ouadni.
Población: Lleida.
Provincia: Lleida.
Sanción: 2.800,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.1 LOTT.



Expediente: HU-00373-O-14.
Fecha: 24 de febrero de 2014.
Nombre: Global Express Service 24 H, S.L.
Población: Cambrils.
Provincia: Tarragona.
Sanción: 630 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.2 LOTT.

Expediente: HU-00412-O-14.
Fecha: 27 de febrero de 2014.
Nombre: Usualla Logistica S.L.
Población: Lleida.
Provincia: Lleida.
Sanción: 420,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: HU-00415-O-14.
Fecha: 27 de febrero de 2014.
Nombre: Usualla Logistica S.L.
Población: Lleida.
Provincia: Lleida.
Sanción: 700,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.26 LOTT.

Expediente: HU-00417-O-14.
Fecha: 27 de febrero de 2014.
Nombre: Emilio Javier Perna Grau.
Población: Lleida.
Provincia: Lleida.
Sanción: 700,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.33 LOTT.

Expediente: HU-00437-O-14.
Fecha: 1 de marzo de 2014.
Nombre: Hernandez Guerrero S.L.
Población: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Sanción: 1.401,40 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.37.3 LOTT.

Expediente: HU-00439-O-14.
Fecha: 1 de marzo de 2014.
Nombre: Hernandez Guerrero S.L.
Población: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Sanción: 700,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-00478-O-14.
Fecha: 4 de marzo de 2014.
Nombre: Logistica Euroveiga, S.L.U.
Población: Ourense.
Provincia: Ourense.
Sanción: 700,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.



Expediente: HU-00517-O-14.
Fecha: 12 de marzo de 2014.
Nombre: Servicios Integrales Tte. 2011, S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 2.800,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.1 LOTT.

Expediente: HU-00546-O-14.
Fecha: 10 de marzo de 2014.
Nombre: Señalizaciones Villar, S.A.
Población: Soria.
Provincia: Soria.
Sanción: 210,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.4 LOTT.

Expediente: HU-00553-O-14.
Fecha: 11 de marzo de 2014.
Nombre: Monfeche, S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 700,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-00559-O-14.
Fecha: 11 de marzo de 2014.
Nombre: Castellpo Familiar, S.L.
Población: Vilafranca del Penedès.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 700,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-00563-O-14.
Fecha: 12 de marzo de 2014.
Nombre: Hormigones Alcanadre S.L.U.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 420,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.25 LOTT#Artículo 140.20 LOTT.

Expediente: HU-00587-O-14.
Fecha: 14 de marzo de 2014.
Nombre: Aragon Oil, S.A.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 560,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.5.2 LOTT.

Expediente: HU-01598-I-14.
Fecha: 13 de junio de 2014.
Nombre: Sinel Ionut Stafie.
Población: Jaca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 560,70 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.6 LOTT.

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de requerimiento en expediente de beneficiarios de bolsa de alquiler social.**

No habiendo sido posible notificar en el domicilio indicado por el interesado el requerimientos del expediente de beneficiarios de bolsa de alquiler social, establecidas en la Orden de 12 de agosto de 2013 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, previstas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para Alquiler Social de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que tienen a su disposición el texto íntegro en la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, sita en plaza Cervantes, número 1, 1.º izquierda de Huesca.

Por ello y de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este escrito, comparezca en el procedimiento, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución

Huesca, 1 de julio de 2014.— La Subdirectora Provincial de Vivienda de Huesca, Ana Isabel Ordás Esco.

Anexo:

Número de expediente: BAS-22/B/1048/13.

Interesado: D.ª María Lillary Sánchez Álvarez.

Asunto: Requerimiento para la subsanación de reparos.



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO de la Dirección General de interior, a las personas que se indica, de la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresarios de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Habiéndose intentado notificar la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresarios de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente instruido al efecto, y no habiéndose podido practicar la misma, se procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Interior, edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, 50004 Zaragoza.

Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.— El Director General de Interior, Fco. Javier Artajo Jarque.

Anexo:

Nombre: La Vueltica Hosteleros, S.L.
Denominación del establecimiento: "La Vueltika".
Localidad: Zaragoza.

Nombre: La Escapada Hostelera, S. C.
Denominación del establecimiento: "Bar Vinilo".
Localidad: Zaragoza.



ANUNCIO de la Dirección General de Interior, a las personas que se indica, de la resolución de un procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de juego.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas abajo relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por la Jefa de Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, se dictó resolución de un procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de juego, teniendo los interesados a su disposición el expediente instruido al efecto en esta Dirección General de Interior (P.º María Agustín, número 36, puerta 22, planta 1.ª, de Zaragoza).

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y su exhibición en el Tablón de Edictos del ayuntamiento.

Zaragoza, 2 de julio de 2014.— El Director General de Interior, Fco. Javier Artajo Jarque.

Anexo:

Expediente: 10 de julio de 2014.

Nombre: Stefan Cojocariu.

Denominación del establecimiento: "Rincón de Daniela".

Localidad: Zaragoza.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica Modificación-ampliación por implementación nueva turbina en la “Central hidroeléctrica Del Rio de la Comunidad de Regantes del Guadalope”. Expediente número AT 7/14 de la provincia de Teruel.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, a petición de la Comunidad de Regantes del Guadalope, con domicilio en calle Hospital, 14 de 44570-Calanda (Teruel), solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Modificación ampliación por implementación de nueva turbina en la “Central hidroeléctrica Del Rio de la Comunidad de Regantes del Guadalope” ubicada a pie de la Presa de Calanda en el término municipal de Calanda (Teruel), así como la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Considerando la disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, por la que se aplica transitoriamente el Real Decreto 661/2007, hasta la aprobación de las disposiciones necesarias para la plena aplicación del futuro real decreto en el que se establezca el “Nuevo régimen jurídico y económico de la actividad de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con régimen económico primado”.

Vistos, la resolución de no sometimiento a la evaluación de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 23 de agosto de 2012, la resolución de autorización de obras y modificación de características no esenciales del aprovechamiento a pie de presa de Calanda de 29 de agosto de 2013 de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y el informe favorable del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, de fecha 9 de mayo de 2014 en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 3275/82, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 kVA y el Real Decreto 842/2000, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

Considerando la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, el Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, el Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma; y las funciones que conforme al Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, me corresponden, resuelvo:

Autorizar la Modificación-Ampliación de la Central hidroeléctrica Del Rio (existente) de la Comunidad de Regantes del Guadalope por implementación de nueva turbina y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Emilio Vila Villa-Ceballos y visado por Colegio Oficial de



Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 11 de octubre de 2012 con número 3186, cuyas características son las siguientes:

Titular: Comunidad de Regantes del Guadaloque.

Domicilio del titular: Hospital, 14 44570-Calanda (Teruel).

Ubicación de la instalación: Presa de Calanda, Calanda (Teruel).

Instalación de una nueva turbina en el mismo edificio de la Central del Río entre medio de las dos turbinas de 1.875 kVA c/u y aprovechamiento de las canalizaciones de entrada y salida existentes.

Potencia nueva turbina 168 kW

Producción eléctrica estimada 543.065 kWh/a

Limitación de potencia de la concesión para el conjunto de las tres turbinas 3.000 kW

Un grupo compuesto por:

- Turbina Cross Flow de 168 kW de potencia, caudal max. de 0,5 m³/s y mínimo de 0.085 m³/s 1009 r.p.m.

- Generador asíncrono trifásico de 160 kVA potencia, 0,4 kV tensión generación, 1009 rpm, 50 Hz.

Sistema de regulación y control

Red de baja tensión con conductor 0,6/1 kV 2x4x120 mm² Al, desde central del Río (nuevo grupo) hasta sala de celdas de BT que conecta con el trafo SSAA.

Instalaciones de interconexión (Existentes)

Punto de Conexión de la nueva turbina a la red, con el contador correspondiente, a través del trafo de servicios auxiliares SSAA de 500 kVA 0,4/30 kV (existente) que conecta con el portico de salida a la LMT 30 kV Ocisa. Celda de protección y celda de línea

Finalidad optimizar la producción de energía eléctrica por aumento del rendimiento en la nueva turbina

Presupuesto 206.509,6 euros

Las características del salto son:

Caudal máximo 0,5 m³/s, caudal mínimo 0,085 m³/s y salto neto de 37 m

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2.º El plazo para la ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de acta de puesta en servicio de la instalación será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

En cualquier caso, la petición de prórroga deberá presentarse, lo mas tardar, con dos meses de antelación al vencimiento del plazo y estar debidamente motivada, no pudiéndose otorgar la ampliación de plazo cuando se base en causas imputables al titular de la autorización.

3.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4.º El Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y después en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.º Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, la cual se hará responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.



7.º Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.

8.º Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución del INAGA de fecha 23 de agosto de 2012.

9. No se podrá superar ni el caudal de 8 m³/s, ni la potencia a generar de 3.000 kW para los que esta inscrito el aprovechamiento correspondiente en el conjunto de la CH del Río según la resolución de autorización de obras y modificación de características no esenciales del aprovechamiento a pie de presa de Calanda de 29 de agosto de 2013 de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

10.º Los equipos deberán ser nuevos y sin uso previo (se presentara un certificado) para que la instalación pueda acogerse al régimen especial de acuerdo al artículo primero del Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente y no genera derecho alguno al objeto de la obtención del otorgamiento del régimen especial de producción de electricidad posterior, según lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 128/2010, de 26 de febrero.

La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 21 de mayo de 2014.— La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se somete a información pública el proyecto de modificación de la Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículo de la formación inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 33 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2001, de 3 de julio, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública el proyecto de modificación de la Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículo de la formación inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Parque Empresarial Dinamiza-Recinto Expo, c/ Pablo Ruiz Picasso, número 65 D, 3.ª planta, de Zaragoza, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del edificio "Pignatelli", paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca Fraga, Barbastro y Tarazona así como en la siguiente dirección: <http://www.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 2 de julio de 2014.— El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, Manuel Magdaleno Peña.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Pilar Gallizo Francés, de la resolución recaída en el expediente número 50/212-I/07, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 20 de mayo de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Herminia G. Mora Guerrero, de la resolución recaída en el expediente número 50/201-J/14, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 2 de junio de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. José María Cayuela Gorgori, en el expediente número H/13/0435/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 27 de junio de 2014 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Protección de Menores, plaza de la Inmaculada, número 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 30 de junio de 2014.— La Directora Provincial, Mercedes Puyuelo Simelio.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Marius Predoiu, en el expediente número Z/07/1181/02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 30 de junio de 2014 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Protección de Menores, plaza de la Inmaculada, número 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 30 de junio de 2014.— La Directora Provincial, Mercedes Puyuelo Simelio.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las ayudas de apoyo a la integración familiar.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza de los expedientes relacionados en el anexo, en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales 28- duplicado, de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Trascurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que la resolución ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 2 de julio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.

ANEXO:

INTERESADOS	Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
Valera Blasco, Roxana	2013/50/3520/07	9 de mayo de 2014
Dumitru, Denisa Maria	2013/50/3912/07	9 de mayo de 2014
Bergara Domínguez, Mónica N.	2013/50/4023/07	9 de mayo de 2014



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las ayudas de apoyo a la integración familiar.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza de los expedientes relacionados en el anexo, en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales 28- duplicado, de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Trascurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que la resolución ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 2 de julio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.

ANEXO:

INTERESADOS	Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
Cutillas Arriero, Alexandra	2013/50/4315/07	30 de abril de 2014
Rodríguez Hernández, M ^a Inmaculada	2013/50/4549/07	30 de abril de 2014
Saldaña Soliz, Julia	2013/50/4612/07	30 de abril de 2014
Dicu, Alexandru Constantin	2013/50/4685/07	30 de abril de 2014
Ndiaye, Aissatou	2013/50/4740/07	30 de abril de 2014
Zaldivar Salamero, Olga María	2014/50/0001/07	30 de abril de 2014
Gamarra Muñoz, Mariuxi Herlinda	2014/50/0049/07	30 de abril de 2014
Rodríguez Moreno, María Lourdes	2014/50/0075/07	30 de abril de 2014
Maldonado Cassagne, María Lucila	2014/50/0116/07	30 de abril de 2014
Hernández Giménez, María Jesús	2014/50/0185/07	30 de abril de 2014
Ebong, Margaret	2014/50/0384/07	30 de abril de 2014
Guzmán García, Raquel	2014/50/0396/07	30 de abril de 2014
Martín Ochoa, María Belén	2014/50/0408/07	30 de abril de 2014
Gassama, Omar	2014/50/0443/07	30 de abril de 2014



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de requerimiento de documentación exigible para la tramitación de ayudas de apoyo a la integración familiar, en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la notificación en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales 28- duplicado, de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Trascurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que la notificación se ha comunicado en tiempo y forma. Transcurrido este tiempo dispondrán de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para aportar la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada por esta Dirección Provincial, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 47/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de julio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.

ANEXO:

INTERESADOS	Nº EXPEDIENTE
Berrendo Rosado, Soraya	2014/50/0719/07
Oufafa, Mohamed	2014/50/0910/07



EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se requiere la comparecencia de los interesados en los expedientes que se indican en el anexo.

No habiendo sido posible notificar a los interesados las actuaciones y citaciones hechas por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante este edicto se requiere a los solicitantes del arbitraje que a continuación se detallan, a fin de que comparezcan para subsanar su solicitud y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Dirección General de Consumo (vía Universitat, 36, 6.º 50017 Zaragoza) el expediente de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34. 2 del Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, mediante el presente edicto se le requiere comparecer en el expediente para subsanar su solicitud en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde su publicación. En caso de no hacerlo en este plazo, se le tendrá por desistido/a, procediendo al archivo de las actuaciones.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.— El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

Anexo:

Número expte.: 0258/ 14-JA.

Reclamante. Nombre y apellidos: Luminita Badea.
50017 (Zaragoza).

Número expte.: 0463/ 14-JA.

Reclamante. Nombre y apellidos: Jesús Novella Pérez.
50005 (Zaragoza).



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Auxiliar de Apoyo a la Investigación Clínica A (Ref. 10-2014).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Auxiliar de Apoyo a la Investigación Clínica A. La resolución de la convocatoria puede consultarse en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en la web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud www.iacs.aragon.es

Zaragoza, 30 de junio de 2014.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica, a D.^a Mónica María Henao Mora, requerimiento de información sobre tramitación de procedimiento de inscripción como familia numerosa.

No habiendo sido posible la notificación por correo a D.^a Mónica María Henao Mora del requerimiento de información sobre tramitación de procedimiento de inscripción como familia numerosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia acordó el 20 de junio de 2014 requerir información a la interesada sobre procedimiento de inscripción como familia numerosa.

2. Que la notificación del citado requerimiento, intentada en el último domicilio conocido de la interesada, fue devuelta por los Servicios de Correos y Telégrafos con la indicación de “desconocida”.

3. Que tiene a su disposición el requerimiento de información íntegro en la Dirección Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en c/ San Jorge, 65 de Huesca, disponiendo de un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para manifestar lo que, al respecto, estime pertinente, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones continuará el procedimiento en trámite.

Huesca, 1 de julio de 2014.— El Director Provincial. Por ausencia, el Secretario Provincial, Rafael Arnal Forcada.



AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

EDICTO del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, relativo a la información pública en expediente de aprobación del proyecto reurbanización del camino de la Colomina.

De conformidad con el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, se hace público que dando cumplimiento a lo aprobado en sesión plenaria de 3 de julio de 2014, se somete a información pública el siguiente proyecto de obras:

Proyecto técnico denominado “Reurbanización del camino de la Colomina” de Tamarite de Litera y relación de propietarios y bienes de necesaria ocupación, redactado por el arquitecto D. Ernesto Serra Capdevilla, cuyo precio total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 689.810,57 euros.

Durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de Aragón”, cualquier interesado podrá consultar los proyectos citados en las dependencias municipales, en horario de 9 a 15, de lunes a viernes y formular las alegaciones que considere oportunas.

Tamarite de Litera, 7 de julio de 2014.— El Alcalde, Francisco Mateo Rivas.